



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina General de  
Asesoría Jurídica



Firmado digitalmente por  
OLIVERA ABSI Willy Arturo FAU  
20504774288 hard  
Cargo: Director General de la Oficina  
General de Asesoría Jurídica  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/01/30 18:20:29-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 30 de enero de 2025

**MEMORÁNDUM N° 123 - 2025 - MINCETUR/SG/AJ**

- A :** **JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**  
Director General de la Oficina General de Administración
- COPIA A :** **CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO**  
Secretario General
- ASUNTO :** Contratación con proveedor no domiciliado en el país, para el "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania"
- REFERENCIA :** a) Memorándum N° 118-2025-MINCETUR/SG/OGA  
b) Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA  
c) Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA  
d) Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-ECH

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de las referencias a), b), c) y d), mediante los cuales la Oficina General de Administración, solicita la opinión legal de esta Oficina General de Asesoría Jurídica para la contratación con un proveedor no domiciliado en el país, para el "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania", conforme a lo establecido en el segundo supuesto del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante la Ley, y a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.

Al respecto, adjunto el Informe N° 0013-2025-MINCETUR/SG/AJ-MDV que cuenta con la conformidad de la suscrita, para su consideración y trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**WILLY ARTURO OLIVERA ABSI**

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Adj. INFORME N° 0013-2025-MINCETUR-SG-AJ-MDV, Memo-118-2025-MINCETUR\_SG\_OGA, Memo-170-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA, Inf.-027-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA\_SDA, Inf.-001-2025-MINCETUR\_SG\_OGA\_OASA\_SDA - EHC, EXPEDIENTE ELECTRONICO-CI 01

Expediente N° 1727577

mdv

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima  
Central Telefónica: 513-6100  
[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina General de  
Administración



Firmado digitalmente por  
MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU  
20504774288.hard  
Cargo: Director General de la Oficina  
General de Administración  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/01/30 08:50:15-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 30 de enero de 2025

## **MEMORÁNDUM N° 118 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA**

- A** : **WILLY ARTURO OLIVERA ABSI**  
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- ASUNTO** : Contratación con proveedor no domiciliado en el país para el "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania""
- REFERENCIA** : a) Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA  
b) Informe N° 027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad, remite el Informe Técnico N° 027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA, el cual hace suyo en todos los extremos, en relación al expediente técnico de la Contratación Internacional del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania"".

Al respecto, conforme a lo solicitado por la citada oficina, se remite a su despacho el Informe Técnico antes señalado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se establece que, para que se configure el supuesto de inaplicación de la referida Ley respecto de las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país se requiere además del Informe Técnico, el Informe Legal de la Entidad.

Por lo expuesto, se solicita a vuestro despacho se sirva emitir el Informe Legal correspondiente, para ello se adjunta al presente, los documentos de la referencia, además de los documentos que conforman el expediente de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**

Director General de la Oficina General de Administración

Expediente N° 1727577

cmr



## **INFORME N° 0013-2025-MINCETUR/SG/AJ-MDV**

- A** : **WILLY ARTURO OLIVERA ABSI**  
Director General  
Oficina General de Asesoría Jurídica
- Asunto** : Contratación con proveedor no domiciliado en el país, para el Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania".
- Referencia** : a) Memorándum N° 118-2025-MINCETUR/SG/OGA  
b) Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA  
c) Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA  
d) Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-ECH  
Expediente N° 1727577
- Fecha** : Lima, 30 de enero de 2025.
- 

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de las referencias a), b), c) y d), mediante los cuales la Oficina General de Administración - OGA, solicita la opinión legal de esta Oficina General de Asesoría Jurídica para la contratación con un proveedor no domiciliado en el país, para el "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania", conforme a lo establecido en el segundo supuesto del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante la Ley, y a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento.

Al respecto, y en función de la información proporcionada por la OGA, cabe manifestar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Memorándum N° 421-2024-MINCETUR/VMT/DGA/DDA de fecha 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, sobre la base del Informe N° 0159-2024-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de fecha 13 de diciembre de 2024, sustenta la necesidad de contratar el "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania", para lo cual adjunta los Términos de Referencia.
- 1.2. Con Memorándum N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA de fecha 2 de enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal remite la versión en idioma inglés de los Términos de Referencia de la mencionada contratación.
- 1.3. Mediante Resolución Directoral N° 00004-2025-MINCETUR/SG/OGA de fecha 15 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2025, que incluye entre otras contrataciones, la contratación para el "Servicio de acondicionamiento de stands de

Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, requerida por la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, con referencia PAC N° 30, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la referida resolución.

- 1.4. A través del Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2025 – 00318 de fecha 14 de enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal solicita a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la contratación del “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, que se realizará del 7 al 11 de febrero de 2025, para lo cual adjunta el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de fecha 3 de enero de 2025.
- 1.5. Con Memorándum N° 127-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita a la Oficina de Administración Financiera, la determinación de los impuestos aplicables al “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, considerando que la cotización obtenida para la ejecución de dicho servicio, proviene de un proveedor no domiciliado en el país.
- 1.6. A través del Memorándum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF de fecha 24 de enero de 2025, la Oficina de Administración Financiera remite el Informe N° 0018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, en el que se precisa la base tributaria imponible a la contratación señalada en el numeral precedente, respecto de un proveedor no domiciliado en el país; señalándose que el “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, no está afecto al Impuesto a la Renta y tampoco al Impuesto General a las Ventas.
- 1.7. Mediante Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC de fecha 27 de enero de 2025, la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, realiza la Indagación de Mercado para la contratación del “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, conforme a los términos de referencia que se adjunta para dicho efecto.
- 1.8. Con fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000507 por el importe de S/ 302 390,51 (TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 51/100 SOLES).
- 1.9. Mediante Memorándum N° 118-2025-MINCETUR/SG/OGA de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA del 29 de enero de 2025, elaborado por la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA del 29 de enero de 2025; que contiene el sustento técnico para la contratación del “Servicio de acondicionamiento de stands de

Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania” y solicita la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la configuración del supuesto de inaplicación de la normativa de contrataciones del Estado, establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, para la contratación con un proveedor no domiciliado en el país.

## II. ANÁLISIS

De la lectura y análisis de los antecedentes, de la Ley y el Reglamento, señalamos lo siguiente:

### CUESTIONES PREVIAS

- 2.1. Previamente al análisis correspondiente, es preciso indicar que el presente informe se circunscribe al ámbito estrictamente legal de lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, sobre la verificación de los aspectos formales, para la contratación con un proveedor no domiciliado en el país.
- 2.2. En ese sentido, corresponde a la Oficina General de Administración<sup>1</sup>, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares<sup>2</sup> en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, y a la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, en su calidad de área usuaria; en el marco de sus respectivas competencias funcionales, determinar los términos de referencia de la contratación del “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania”, de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente de Contratación materia del presente informe.
- 2.3. Es así que, sobre la base de las situaciones fácticas y consideraciones señaladas en la documentación remitida a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones a las que se hace referencia en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley y su Reglamento, se debe precisar y tener en consideración lo siguiente:

### CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS EN EL PAÍS

- 2.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley, uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley y su Reglamento, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es el establecido en el literal f) del numeral 5.1 del referido artículo, por el cual las

---

<sup>1</sup> Según el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, la Oficina General de Administración es la encargada de asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Ministerio. Se encuentra a cargo de un Director General, quien depende de la Secretaría General, teniendo a cargo, entre otras funciones, la de “Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, abastecimiento y de trámite documentario y archivo, de conformidad con las normas técnicas y legales vigentes”.

<sup>2</sup> El literal b) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y modificatoria, delega en el/la Director/a de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en su calidad de órgano encargado de contrataciones de la entidad, durante el ejercicio fiscal 2024, la facultad de suscribir y notificar las órdenes de compra y órdenes de servicios, correspondiente al supuesto expresamente excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación estatal, previstos en el literal f) del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

entidades pueden contratar con proveedores no domiciliados en el país, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la normativa de contrataciones; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

En esa línea, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley, señala que el Reglamento establece los aspectos y requisitos aplicables a las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país.

A su vez, el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento, señala que las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, **requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación.**

De lo señalado por la normativa citada precedentemente, y para que se configure la primera condición prevista en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, es necesario no contar con proveedores en el mercado nacional para realizar un determinado servicio o brindar determinado bien, cuyas prestaciones sólo podrían ser ejecutadas por proveedores no domiciliados en el país, y se demuestre la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la normativa de contrataciones o el mayor valor de las prestaciones se realicen en el extranjero; conforme se señala y ratifica en la Opinión N° 113-2017/DTN emitida por la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

- 2.5. Sobre el particular, en el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, en su calidad de área usuaria, concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

### **3. CONCLUSIONES**

- 3.1. LA FERIA, es la más importante feria internacional de Bienes de Consumo y Decoración, lo que incluye la artesanía, con lo que se busca promover el posicionamiento de la artesanía, destacar el trabajo de los artesanos y sus creaciones, que representan diversas culturas y tradiciones de las distintas regiones del país. Durante los últimos años, esta feria ha logrado ser reconocida como una de las más influyentes del mundo que reúne a 5 mil expositores y no menos de 70 mil visitantes de todo el mundo
- 3.2. La contratación del servicio requerido permitirá al MINCETUR concretar los compromisos y coordinaciones para la implementación de acuerdos asumidos en la Comisión de Trabajo para posicionar la artesanía en el mercado exterior, adscrita al Consejo Nacional de Fomento Artesanal. Entre ellos, la participación en la Feria Ambiente 2025 bajo la marca "Artesanías del Perú".

### **4. RECOMENDACIONES**

- 4.1. Considerando los objetivos de del MINCETUR y los acuerdos adoptados en el Consejo Nacional de Fomento Artesanal con respecto al fortalecimiento de las exportaciones de artesanía en nuestro país, se recomienda la contratación del servicio requerido a fin de hacer efectiva la participación en LA FERIA, la cual se llevará a cabo del 07 al 11 de febrero de 2025, en la ciudad de Frankfurt, Alemania.
- 4.2. Contratar con Fairconstruction el servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, conforme a los términos señalados en el presente informe.

"(...)"

Como fundamento, señala resumidamente lo siguiente:

"(...)

## 2. ANÁLISIS

### 2.1. Respecto a la Feria Ambiente 2025

La feria AMBIENTE 2025 (en adelante LA FERIA), se llevará a cabo del 07 al 11 de Febrero de 2025, en la ciudad de Frankfurt, Alemania. Se espera que el evento supere los 70 000 visitantes.

LA FERIA es el evento internacional más importante en Bienes de Consumo y Decoración, reconocida como una de las ferias más influyentes del mundo que reúne a 5 mil expositores y no menos de 70 mil visitantes de todo el mundo. Para el caso de la participación del MINCETUR, los bienes de consumo son la artesanía.

La FERIA no es solo un escaparate para exhibir productos, es el lugar donde se anticipan las tendencias del mercado, se forjan conexiones comerciales estratégicas y se descubren nuevas oportunidades de negocio que definen el futuro de la industria en general. La artesanía peruana no es ajena a ese proceso.

El objetivo de que MINCETUR participe en esta FERIA es promover negocios directos para los artesanos, buscando mejorar los estándares de calidad de las artesanías, aportar al bienestar socioeconómico del sector, así como, a la promoción, valoración y exaltación de las tradiciones, la cultura, la identidad y el patrimonio cultural. Esta FERIA es organizada por

- **Messe Frankfurt**

El Grupo Messe Frankfurt es el mayor organizador mundial de ferias comerciales, congresos y eventos, con recinto ferial propio. Cuenta con una red internacional para la realización de eventos. Messe Frankfurt reúne tendencias futuras con las nuevas tecnologías, las personas con los mercados la oferta con la demanda y donde convergen con diferentes sectores industriales para nuevas colaboraciones, proyectos y modelos de negocio.

### 2.2. Acuerdo para participar en la Feria Ambiente 2025

En la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional de Fomento Artesanal conformada con Mediante Resolución Ministerial N° 153-2023-MINCETUR, mediante acuerdo N° 6, se acordó la creación de una comisión de trabajo permanente para fomentar la exportación de artesanía, adscrita al CONAFAR, que promueva el posicionamiento de la artesanía peruana a nivel internacional, cuyo objetivo es "fomentar el trabajo articulado y constante entre las instituciones, promover la participación de artesanos en actividades comerciales internacionales, desarrollar un plan de actividades con acciones para revalorizar la cadena productiva a cargo de la Dirección General de Artesanía. Esta información se puede encontrar en el numeral 6 del Acta 1-2024 Sesión Ordinaria del CONAFAR realizada el 30 de abril de 2024. (Anexo 01)

En la reunión de la Comisión de Trabajo para posicionar la artesanía en el mercado exterior, realizada el 3 de junio de 2024; comisión conformada por MINCETUR, PROMPERU, ADEX y PRODUCE; se acordó que "La Feria Ambiente 2025 (7 al 11 de febrero) será la plataforma entorno a la cual se desplieguen un conjunto de acciones orientadas a promover la exportación de artesanía, dada la problemática de retroceso del valor de colocaciones de artesanía en los últimos años. Esta información se encuentra en el literal b) del Ayuda Memoria del Anexo 02

A la fecha de este informe, el MINCETUR gestiona la contratación del Servicio de alquiler de espacio ferial en el marco de la participación de Artesanías del Perú en la "FERIA AMBIENTE 2025". Por último la Comisión de Trabajo para la exportación de artesanía, adscrita al Consejo Nacional de Fomento Artesanal, tomó la decisión de gestionar la participación peruana en Ambiente 2025 como "imagen país" para lo cual se convocó a PROMPERU, instancia con la se viene trabajando la participación de la marca país, las pautas para participación de las empresas de artesanía peruana y la incorporación y promoción de la marca "Artesanías del Perú"

### 2.3. Beneficios de participar en la feria Ambiente 2025

Contar con los espacios para exhibición venta de artesanía peruana permitirá al MINCETUR concretar los compromisos y coordinaciones para la implementación de acuerdos asumidos en la Comisión de Trabajo para posicionar la artesanía en el mercado exterior, adscrita al Consejo Nacional de Fomento Artesanal. Entre ellos, la participación en la Feria Ambiente 2025 bajo la marca "Artesanías del Perú"

La participación de MINCETUR, a través de la marca "Artesanías del Perú", contribuirá a alcanzar los siguientes beneficios:

- Promoción del Perú como productor diverso de artesanía, otorgándole notoriedad y fortaleciendo su posición a nivel internacional; promoviendo, desarrollando e incentivando la articulación comercial de la artesanía peruana en Latinoamérica.
- Promoción del crecimiento, desarrollo integral y reconocimiento de la actividad artesanal, mediante la exposición de artesanía, permitiendo acceder al mercado internacional.
- Incentivar y promover mecanismos e instrumentos de promoción, para el desarrollo de la actividad artesanal, vinculándola a la actividad turística.
- Promoción de la marca "Artesanías del Perú" a través de medios de comunicación internacional, incentivando la generación de negocios y el fortalecimiento de relaciones comerciales con importantes consumidores de artesanía.
- Promoción de la diversidad de la artesanía y su relación con el mundo moderno; mostrando nuestra capacidad de producción y variedad de productos de artesanía, lo que contribuirá al fortalecimiento de la identidad nacional, en el país y en la comunidad internacional.
- Fortalecimiento de la imagen del país como productor de artesanía de calidad.

Por las razones expuestas, se concluye que la participación del Perú en LA FERIA resulta de gran importancia para el cumplimiento de las funciones del MINCETUR para el sector artesanía; toda vez que la participación en calidad de expositor en un evento de tal relevancia y trascendencia internacional, contribuirá a la consolidación del país como un productor de artesanía de calidad a través de la marca "Artesanías del Perú".

#### 2.4. Información sobre el servicio a contratar

Para la participación de MINCETUR en LA FERIA se requiere contratar el acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025, los cuales responden a las siguientes especificaciones técnicas:

Espacio	N° de stand	Hall /Salón	Tipo de stand	Largo X ancho	Área total
Primero	B60	10.4	Dos lados abiertos	5,50 m X 4,00 m	22,00 m <sup>2</sup>
Segundo	B65	10.4	Dos lados abiertos	7,00 m X 3.50 m	23,00 m <sup>2</sup>
Tercero	Stand Foyer 02	10.4	Dos lados abiertos	6.00 m X 3.5 m	21.00 m <sup>2</sup>
Cuarto	B61	10.4	Dos lados abiertos	5.5 m x 3.5 m	19.25 m <sup>2</sup>
Quinto	C64	10.4	Dos lados abiertos	5.0 m x 3.5 m	17.5 m <sup>2</sup>

Se han efectuado comunicaciones, vía correo electrónico, con los representantes comerciales de Messe Frankfurt, a fin de coordinar sobre las gestiones necesarias para participar en esta feria internacional.

#### 2.5. Sobre la necesidad de realizar una Contratación Internacional:

Las contrataciones de servicios, bienes y obras que requiere el Estado, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la ley, deben efectuarse observando los lineamientos establecidos en dichos dispositivos legales.

Sin perjuicio de lo antes señalado, el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5° de la citada Ley, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, el siguiente:

"(...)

f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país (...)"

De la definición anotada pueden distinguirse dos condiciones de la cuales al menos una deba cumplirse para su aplicación:

- se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o
- el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.

Asimismo, la celebración de un contrato internacional presupone que la Entidad haya determinado previamente la inexistencia en el mercado nacional de alguna oferta que satisfaga su necesidad de bienes, servicios u obras, en las condiciones requeridas.

En tal sentido, el área usuaria, durante la gestión de contratación de los espacios, tomó conocimiento que la Entidad Messe Frankfurt cuenta con un proveedor de construcción oficial de la Feria Ambiente 2025, que, a criterio del área usuaria, sería el proveedor idóneo para la prestación del servicio; toda vez que garantiza:

- La previsión de servicios complementarios como internet, electricidad y limpieza diaria durante el desarrollo del evento.
- La permanencia del proveedor durante el desarrollo del evento a efectos de resolver eventualidades no previstas durante los días de desarrollo de la feria
- La relación formal y oficial que tiene el proveedor con Messe Frankfurt, organizador del evento, a efectos de hacer seguimiento continuo a las acciones requeridas en el servicio.

Por lo expuesto, se presenta la información de contacto del proveedor, para los fines correspondientes

- Empresa : Fairconstruction
- CONTACTO: Martín Lebduska
- CORREO: [martin.lebduska@messefrankfurt.com](mailto:martin.lebduska@messefrankfurt.com)
- TELEFONO: +49 69 75 75-66 97

Dada las características que ofrece el proveedor, este sería proveedor único, cumpliendo con las dos condiciones establecidos en el literal f) del artículo 5 de la Ley N° 30225, por lo cual, este servicio debe ser gestionado como una Contratación Internacional.

(...)"

2.6. Asimismo, en el Informe Técnico contenido en el Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA, elaborado por la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA sobre la indagación de mercado para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania"; respecto de las fuentes consultadas, pluralidad de postores, existencia de proveedores en el mercado nacional, entre otros, se señala lo siguiente:

"(...)

3.9 En el numeral 2.1 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de fecha 03 enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA), manifiesta lo siguiente:

*Messe Frankfurt:*

*El Grupo Messe Frankfurt es el mayor organizador mundial de ferias comerciales, congresos y eventos, con recinto ferial propio. Cuenta con una red internacional para la realización de eventos. Messe Frankfurt reúne tendencias futuras con las nuevas tecnologías, las personas con los mercados la oferta con la demanda y donde convergen con diferentes sectores industriales para nuevas colaboraciones, proyectos y modelos de negocio.*

3.10 Asimismo, el numeral 2.5 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, señala:

*(...) Entidad Messe Frankfurt cuenta con un proveedor de construcción oficial de la Feria Ambiente 2025, que, a criterio del área usuaria, sería el proveedor idóneo para la prestación del servicio.*

3.11 Así mismo, se verifica en el Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC, que el especialista de procedimientos de selección, no realizó indagación de mercado con empresas nacionales, dado que el presente requerimiento deberá ser atendido por la empresa que tiene a cargo de manera oficial la construcción de la Feria Ambiente 2025, en la Ciudad de Alemania, el cual se encuentra enmarcado en el supuesto II del literal f) del numeral 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.12 De la revisión del Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC se observa que dicha empresa está domiciliada en la ciudad de Alemania, no contando con domicilio en el territorio nacional, con sucursales en PERÚ y no cuenta con la Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- 3.13 En este sentido considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, dado que la prestación ser realizará en Alemania, se configura el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional, por el monto **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, cuyo monto NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30%, y tampoco al 18% de IGV, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos, según lo indicado por la Oficina de Administración Financiera mediante Memorandum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT.
- 3.14 Para efectos de requerir la Certificación del crédito presupuestario 2025, es necesario determinar el valor a contratar en moneda nacional, obteniéndose que el valor asciende a **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)** para lo cual se empleará el TC 4.5 soles por euro.
- 3.15 Cabe indicar que el artículo 4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *Artículo 4. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. 4.1. Los convenios a los que se refiere el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en ningún caso se utilizan para encargar la realización de las actuaciones preparatorias o del procedimiento de selección. 4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación.*

#### ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 3.16 Se realizó la indagación de mercado como consta en el Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC de fecha 28 de enero de 2025 respectivamente, en el cual se concluye que no existen proveedores en el mercado nacional que puedan satisfacer la necesidad requerida por la Entidad. Asimismo, en el referido documento se señala que existe un proveedor en el mercado internacional capaz de efectuar la ejecución del servicio en las condiciones establecidas por el área usuaria. Asimismo, considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, a través de los métodos de contratación pública se configuraría el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional.
- 3.17 Asimismo, según lo indicado por el área usuaria, la cotización presentada por el proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que, a efectos de determinar el valor estimado, se tomó en cuenta el monto cotizado de la referida empresa, el mismo que asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, monto que no incluye impuestos.
- 3.18 Ahora bien, para la determinación del valor estimado, se solicitó mediante Memorandum N° 127-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA a la Oficina de Administración Financiera la determinación de los impuestos aplicables, recibiendo la respuesta mediante Memorandum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, manifestando que: según la normativa tributaria peruana NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30%, y tampoco al 18% de IGV, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos.
- 3.19 En atención al numeral precedente y considerando lo señalado en el Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT<sup>2</sup>, el Valor Estimado del referido servicio asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.

#### RESPECTO DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

- 3.20 Según lo indicado por el área usuaria, la cotización presentada por el proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que, a efectos de determinar el valor estimado, se tomó en cuenta el monto cotizado al cual se le han aplicado los impuestos correspondientes, obteniendo un Valor Estimado que asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.

- 3.21 Cabe mencionar que, a razón de la obtención del Certificado de Crédito 2025 se realizó la conversión del monto en euros a Soles, considerando un tipo de cambio de S/ 4 5, obteniéndose el monto ascendente a S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles).

#### RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN

- 3.22 Con fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Planificación, Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 507 por el importe ascendente S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

#### RESPECTO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

- 3.23 La Contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones con ID PAC N° 30.

#### IV. CONCLUSION(ES)

Por las consideraciones expuestas, se concluye que:

- 4.1 La presente contratación se enmarca en el segundo supuesto excluido previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenad de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la presente contratación califica como una "Contratación Internacional".
- 4.2 La empresa **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH.** es un proveedor no domiciliado que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

(...)"

- 2.7. Adicionalmente, en la Indagación de Mercado contenida en el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC, elaborado por la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se señala y concluye lo siguiente:

"(...)

#### IV. ANÁLISIS

- 4.1 La Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA), en calidad de área usuaria del servicio requerido; de acuerdo al numeral 29.8 y 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; "es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, "que el requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia, así como los requisitos de calificación. La modificación debe contar con la aprobación del área usuaria". Bajo estas consideraciones, los términos de referencia de la contratación solicitada fueron remitidos a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para dar inicio a la Indagación de Mercado, por tanto, se verificó que los términos de referencia estén debidamente visados por el área usuaria.

#### **4.2 CRITERIOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA.**

El numeral 32.1 del artículo 32 del indicado Reglamento señala que "En el caso de bienes y servicios distintos a consultores de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación". (Subrayado es agregado). La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de postores, así como la posibilidad de distribuir la buena pro. (Subrayado es agregado).

Al respecto la Opinión N° 054-2017/DTN señala lo siguiente: la normativa de contrataciones del Estado no ha determinado qué fuentes deben emplearse y, en consecuencia, tampoco ha determinado el número mínimo de éstas, para la realización de las indagaciones de mercado, por lo que el órgano encargado de las contrataciones deberá decidir las fuentes que empleará para determinar el valor estimado, siempre tomando en cuenta que la información a utilizarse para tal fin, deberá ser respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.

#### 4.3 FUENTE COTIZACIONES

Así, se procedió a realizar la búsqueda de las personas naturales y/o jurídicas cuyas actividades se encuentren directamente relacionadas con el objeto de la contratación, hacia quienes van a ser cursadas las solicitudes de cotización, en el mercado nacional e internacional.

Una vez identificadas las personas naturales y/o empresas que se considerarían como muestra para la determinación del Valor Estimado, se procedió a invitar a proveedores del mercado nacional:

N°	DESCRIPCIÓN	CORREO
1	STAFF DE NEGOCIOS S.A.C.	<a href="mailto:informes@sdn.com.pe">informes@sdn.com.pe</a>
2	KMJK SAC	<a href="mailto:a.kelly@kmjk.pe">a.kelly@kmjk.pe</a>
3	ALUBORG DEL PERÚ S.A.C.	<a href="mailto:kgonzalez@aluborg.com">kgonzalez@aluborg.com</a>
4	RICHARDZON ENCOFRADOS SAC	<a href="mailto:richardzon@hotmail.com">richardzon@hotmail.com</a>
5	INTER ESPACIOS MIGUEL ANGEL SAC	<a href="mailto:ventas@interespacios.com.pe">ventas@interespacios.com.pe</a>
6	CLASSIS CORP. S.R.L.	<a href="mailto:enrique@classiscorp.com">enrique@classiscorp.com</a> <a href="mailto:gabriel@classiscorp.com">gabriel@classiscorp.com</a>
7	CORPORACION ALLEN SAC	<a href="mailto:patricia.guzman@allen.pe">patricia.guzman@allen.pe</a>
8	EL PACTO MKT S.A.C.	<a href="mailto:pacto.mkt.pe@gmail.com">pacto.mkt.pe@gmail.com</a>
9	ECHOS PERU SAC	<a href="mailto:servicios@echosperu.com">servicios@echosperu.com</a>
10	QUANTICO PRODUCCIONES S.A.C	<a href="mailto:nagib@quanticopro.com">nagib@quanticopro.com</a>
10	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	<a href="mailto:informes@centronikkei.com">informes@centronikkei.com</a>
11	ECO AMBIENTES GENERALES S.A.C.	<a href="mailto:ecoambientesgenerales@gmail.com">ecoambientesgenerales@gmail.com</a>
12	IQ COMUNICACION INTEGRAL S.A.C.	<a href="mailto:fanny.chavez@iq.pe">fanny.chavez@iq.pe</a>
13	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<a href="mailto:henry@hsproducciones.com.pe">henry@hsproducciones.com.pe</a> <a href="mailto:gerencia@hsproducciones.com.pe">gerencia@hsproducciones.com.pe</a>
14	MATAOJO S.A.C.	<a href="mailto:admin@mataojo.com">admin@mataojo.com</a>
15	A1 MODELOS SRL	<a href="mailto:pasionportumarca@a1publicidad.pe">pasionportumarca@a1publicidad.pe</a> <a href="mailto:ffarfan@a1publicidad.pe">ffarfan@a1publicidad.pe</a> <a href="mailto:mdossantos@a1publicidad.pe">mdossantos@a1publicidad.pe</a>
16	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	<a href="mailto:contacto@tiempolibre.pe">contacto@tiempolibre.pe</a> <a href="mailto:comercial@ludicagroup.pe">comercial@ludicagroup.pe</a>
17	STATO SAC	<a href="mailto:info@stato.pe">info@stato.pe</a> <a href="mailto:vuribe@stato.pe">vuribe@stato.pe</a>

Al no haberse obtenido ninguna cotización válida en el mercado nacional, con fecha 17 de diciembre de 2024, se efectúa la indagación en el mercado internacional.

Ahora bien, verificando el término de Referencia registrado en el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2025-0318 para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, se evidencia que la prestación se dará en Alemania.

En esa línea, de conformidad con el supuesto II del literal f) del numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, el siguiente:

*"f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. (Subrayado es agregado)*

(...)

Cabe señalar que no se amplió la fecha para la indagación de mercado con empresas nacionales, dado que el presente requerimiento deberá ser atendido por la empresa que tiene a cargo de manera oficial la construcción de la Feria Ambiente 2025, en la Ciudad de Alemania, el cual se encuentra enmarcado en el supuesto II del literal f) del numeral 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en el numeral 2.5 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, se solicitó la cotización a la empresa que tiene a cargo de manera oficial con construcción de la Feria Ambiente 2025, a la que procedemos a invitar según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INVITACIÓN	CORREO
1	Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction	16/01/2025 20/01/2025	<a href="mailto:Martin.Lebduska@MesseFrankfurt.com">Martin.Lebduska@MesseFrankfurt.com</a>

Como resultado, se obtuvo la cotización:

N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	PRECIO EN EUROS
1	Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction	21/01/2025	€ 67.197,89

De acuerdo a la documentación remitida por el área usuaria se advierte que la Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction, cuenta con domicilio en Alemania, no cuenta con sucursales o sedes en Perú, y no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

(...)

#### 4.6 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la contratar el Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, se calculará en base al monto ofertado por el proveedor, el mismo que asciende a € 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros).

Ahora bien, para la determinación del valor estimado, se solicitó mediante Memorándum N° 127-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA a la Oficina de Administración Financiera la determinación de los impuestos aplicables, recibiendo la respuesta mediante Memorándum N° 091-2025- MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, manifestando que: según la normativa tributaria peruana NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30% ni tampoco el 18% de IGV, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos, asimismo, la facturación a emitir por el No Domiciliado deberá ser por el monto ofertado.(el subrayado es agregado)

Por lo expuesto, el valor estimado asciende a € 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros).

Asimismo, a efectos de requerir la Certificación de Crédito Presupuestario es necesario determinar el valor a contratar en moneda nacional, por lo que considerando el valor estimado de € 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros), se obtiene el valor de S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles) para lo cual se empleará el Tipo de Cambio ascendente a S/ 4.50 soles por euro; considerando la variación de la monera del euro.

(...)

#### V. CONCLUSIONES:

- 5.1 De la indagación de mercado, se concluye que la única empresa a cargo de manera exclusiva para atender la contratación del Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, es Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction.
- 5.2 El valor estimado del procedimiento de selección para la contratación del Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, es de € 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros), no obstante, a fin de solicitar los recursos presupuestales se ha realizado la conversión a moneda nacional obteniéndose el monto de se obtiene el valor de S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles).
- 5.3 Y, considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction, a través de los métodos de contratación pública; se configura el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

- 6.1 Se recomienda aprobar la presente Indagación de Mercado, así como, gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario 2025, a fin de derivarla a la Oficina General de Administración para la correspondiente aprobación.
- 6.2 Asimismo, debe solicitarse la Certificación de Crédito Presupuestario 2025: € 67.197,89 (**Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros**), equivalente a S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles).

(...)"

## **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

- 2.8. Conforme a lo establecido en el artículo 5 de Ley, uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), es el establecido en el literal f) del numeral 5.1 del referido artículo, por el cual las entidades pueden contratar con proveedores no domiciliados en el país, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la normativa de contrataciones; o ii) **el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero**.
- 2.9. Sobre el particular es importante indicar que, para que una Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, **debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien o servicio requerido para satisfacer su necesidad**. Para tal efecto, la Entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien o servicio requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional, tal como lo ha señalado el OSCE en la Opinión N° 102-2016/DTN.
- 2.10. De otro lado, es importante también precisar que, cuando la normativa de contrataciones del Estado establece que para el segundo supuesto de exclusión del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, es necesario que el mayor valor de las prestaciones sea ejecutada mayoritariamente en el extranjero, lo hace debido a que en virtud del principio general de aplicación territorial de la legislación, las normas de un sistema jurídico se aplican a los hechos, situaciones y relaciones jurídicas producidas o celebradas dentro del territorio nacional; en esa medida, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, que son parte del sistema jurídico nacional, no podrían aplicarse a situaciones o relaciones jurídicas acaecidas en territorio extranjero, como sucede cuando el mayor valor de la prestación o prestaciones se ejecuta fuera del país, conforme lo ha señalado el OSCE en la Opinión N° 113-2017/DTN.
- 2.11. En ese sentido, las contrataciones que las Entidades lleven a cabo con proveedores extranjeros no domiciliados en el país no se encontrarán comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, entre otros casos, cuando la prestación se ejecute mayoritariamente en el extranjero.
- 2.12. De acuerdo a lo sostenido en el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, en su calidad de área usuaria, así como en el Informe Técnico contenido en el Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA elaborado por la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por

la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Memorándum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA; se advierte que dichas unidades orgánicas en el ámbito de sus respectivas competencias, han sustentado el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley; por lo que resulta legalmente viable la contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania", al haberse verificado que en el mercado nacional no existen proveedores que tenga interés en ejecutar el referido servicio y que la totalidad de las prestaciones materia de ejecución del mismo serán ejecutadas en la ciudad de Frankfurt - Alemania, por un proveedor no domiciliado en el país, tal como se ha señalado en el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC.

2.13. Adicionalmente, la Oficina General de Administración deberá verificar, previamente a la aprobación del respectivo Expediente de Contratación, que en el mismo obran los siguientes documentos.

- a) Requerimiento de gastos y términos de referencia o especificaciones técnicas.
- b) Indagación de mercado por parte del Especialista/Analista en procedimientos de selección de la OASA.
- c) Informe técnico elaborado por el Especialista/Analista en procedimientos de selección de la OASA.
- d) Informe técnico del área usuaria.
- e) Disponibilidad presupuestal, otorgado por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo.
- f) Inclusión al Plan Anual de Contrataciones.

### **FUNCIONARIO COMPETENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

2.14. El literal a) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 387-2024-MINCETUR, **delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR**, durante el Ejercicio Fiscal 2025, la facultad de suscribir, modificar y resolver contratos, órdenes de compras y órdenes de servicios correspondientes a los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la normativa de contratación estatal, **previstos** en los literales a), e), f), y h) del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y **en los literales b), d) y f) del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado**.

### **PUBLICACIÓN EN EL SEACE**

2.15. Finalmente, es preciso indicar que, de conformidad con el numeral 25.2 del artículo 25 del Reglamento, *"Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE"*.

### **III. CONCLUSIÓN**

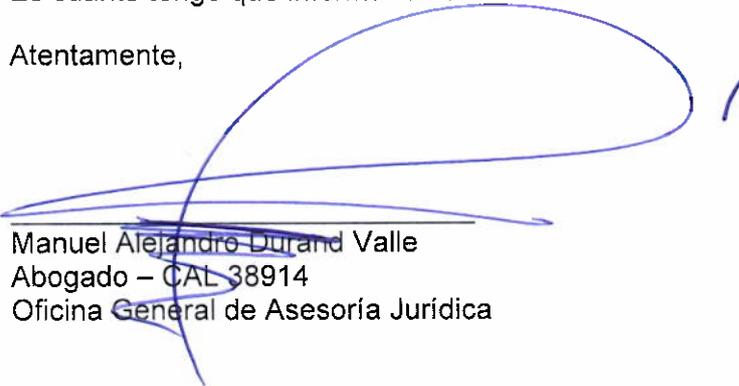
3.1 Sobre la base del Informe N° 0001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía, en su calidad de área usuaria, del Informe Técnico contenido en el Informe N° 0027-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA elaborado por la Sub Dirección de Adquisiciones

de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hecho suyo por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares a través del Memorandum N° 170-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA y de la Indagación de Mercado contenida en el Informe N° 0001-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC, resulta legalmente viable la contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania", con un proveedor no domiciliado en el país, al haberse verificado que en el mercado nacional no existen proveedores que tenga interés en ejecutar el referido servicio y que la totalidad de las prestaciones materia de ejecución del mismo serán ejecutadas en la ciudad de Frankfurt – Alemania, de conformidad con lo establecido en el segundo supuesto del literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley.

- 3.2 Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Administración, para el trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



Manuel Alejandro Durand Valle  
Abogado – CAL 38914  
Oficina General de Asesoría Jurídica



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Oficina de Abastecimiento y  
Servicios Auxiliares



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA SOMOCURCIO Saida  
Emperatriz FAU 20504774288 hard  
Cargo: Directora (E) de la Oficina de  
Abastecimiento y Servicios Auxiliares  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/01/29 17:49:08-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 29 de enero de 2025

**MEMORÁNDUM N° 170 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA**

**A :** **JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA**  
Director General de la Oficina General de Administración

**ASUNTO :** Contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania""

**REFERENCIA :** Informe N° 027- 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA

Por el presente me dirijo a usted, en atención al Informe N° 027-2025-MINCETUR MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA, emitido por la Sub Dirección de Adquisiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cual hago mío en todos sus extremos, con relación al expediente técnico de la Contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania"".

Al respecto, se remite el referido informe a fin que, se sirva solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica el informe legal, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 30225, que establece que, en el caso se configure el supuesto de inaplicación de la referida Ley respecto de las contrataciones con proveedores no domiciliados en el país, se requiere el informe legal correspondiente.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**SAIDA EMPERATRIZ ESPINOZA SOMOCURCIO**

Directora (E) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Adj. EXPEDIENTE ELECTRONICO-CI 01

Expediente N° 1727577

ehc





PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA SOMOCURCIO Saida Emperatriz  
FAU 20594774288 hard  
Cargo: Sub Directora (E) de la Sub Dirección  
de Adquisiciones  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/01/29 17:44:58-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Exp. 1727577

San Isidro, 29 de enero de 2025

## INFORME N° 0027 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA

**A :** SAIDA EMPERATRIZ ESPINOZA SOMOCURCIO  
Directora (E) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

**ASUNTO :** INFORME  
Contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania""

**REFERENCIA :** Informe N° 001 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA - EHC (Exp. 1727577). Memorándum N° 091 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OAF (Exp. 1727577)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al asunto y referencia, informo a usted lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 421 - 2024 - MINCETUR/VMT/DGA/DDA recepcionado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA) remitió los Términos de Referencia, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania".
- 1.2 Con fecha 16 de diciembre de 2024, se inicia la indagación de mercado en el territorio nacional y con fecha 17 de diciembre de 2024, se inicia la indagación de mercado, en el mercado internacional, otorgándose hasta el 20 de diciembre de 2024, y se recibe la cotización del proveedor MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH - FAIRCONSTRUCTION.
- 1.3 Con fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Memorándum N° 2075 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó a la Oficina de Administración Financiera determinar el cálculo de impuestos del servicio; siendo que, dicho requerimiento fue absuelto mediante Memorándum N° 1388-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF, de fecha 20 de diciembre de 2024, al cual se adjunta el Informe N° 197-2024- MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- 1.4 A través del Memorándum N° 2103 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Dirección de Desarrollo Artesanal que gestione la inclusión de la contratación señalada, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, a efectos de continuar con la contratación.
- 1.5 Mediante Memorándum N° 2106 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 24 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Dirección de Desarrollo Artesanal, en calidad de área usuaria, el término de referencia en inglés.

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima  
Central Telefónica: 513-6100  
[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





- 1.6 A través del Memorándum N° 001 - 2025 - MINCETUR/VMT/DGA/DDA de fecha 02 de enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el término de referencia en idioma inglés.
- 1.7 Mediante Resolución Directoral N° 004-2025-MINCETUR/SG/OGA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 incluyendo el Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, con referencia PAC N° 30.
- 1.8 Con fecha 15 de enero de 2025, se recepcionó el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2025-0318 emitido a través del GESTOR, por la Dirección de Desarrollo Artesanal para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania.
- 1.9 Con fecha 16 de enero de 2025, se inicia la indagación de mercado, en el mercado internacional, recibándose la cotización el 21 de enero de 2025 del proveedor MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH - FAIRCONSTRUCTION.
- 1.10 Con fecha 23 de enero de 2025, mediante Memorándum N° 127 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó a la Oficina de Administración Financiera la confirmación de la determinación del cálculo de impuestos del servicio; siendo que, dicho requerimiento fue absuelto mediante Memorándum N° 091-2025- MINCETUR/SG/OGA/OAF, de fecha 24 de enero de 2025, al cual se adjunta el Informe N° 18-2025- MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 32186. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- 2.3 Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- 2.4 Decreto Supremo N° 082-20219-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-20219-JUS
- 2.6 Decreto Supremo N° 344-2018-EF – mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones
- 2.7 Directivas de OSCE.

## **III. ANÁLISIS**

### **RESPECTO DEL SUPUESTO EXCLUIDO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN SUJETO A SUPERVISIÓN**

- 3.1 En cumplimiento de lo establecido por el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las entidades del Sector Público a fin de proveerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones públicas y operaciones productivas, se encuentran obligadas a llevar a cabo los procedimientos de selección regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



- 3.2 La Ley de Contrataciones del Estado es la norma que desarrolla al precepto establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú y conjuntamente con su Reglamento, y demás normas del nivel reglamentario emitidas por el OSCE, dan lugar al régimen general de contrataciones del Estado. En ese sentido, la normativa de contrataciones es aplicable a las adquisiciones y contrataciones requeridas por las Entidades, con independencia de que el proveedor interesado en contratar con el Estado sea una persona natural o jurídica, nacional o extranjera.
- 3.3 Las Contrataciones del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones públicas, son las que realizan las Entidades señaladas en el numeral 3.3 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado, para proveerse de bienes, servicios y obras.
- 3.4 El numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como los procedimientos de selección los siguientes: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios; y; g) Contratación Directa.
- 3.5 El numeral 32.1 del artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece, entre otros, que el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, el numeral 32.2 indica que, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicio que guarden similitud con el requerimiento, en el caso de consultoría en general, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado; y, el numeral 32.3 establece que la indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.
- 3.6 El órgano encargado de las contrataciones realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado que considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten. La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro.
- 3.7 De otro lado, de conformidad con el supuesto excluido del ámbito de aplicación que se encuentra sujeto a supervisión, previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, referido a las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país, se debe cumplir con una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la Ley de Contrataciones; o ii) **el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.** (Subrayado y resaltado es agregado)
- 3.8 En atención a ello, para que el MINCETUR pueda realizar la Contratación Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, es necesario que concurra una de las condiciones señaladas en el párrafo precedente.

<sup>1</sup> Sin perjuicio de ello, los supuestos contenidos en el artículo 5 de la Ley N° 30225, se encuentran sujetos a la supervisión del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.



- 3.9 En el numeral 2.1 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de fecha 03 enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA), manifiesta lo siguiente:

*Messe Frankfurt:*

*El Grupo Messe Frankfurt es el mayor organizador mundial de ferias comerciales, congresos y eventos, con recinto ferial propio. Cuenta con una red internacional para la realización de eventos. Messe Frankfurt reúne tendencias futuras con las nuevas tecnologías, las personas con los mercados la oferta con la demanda y donde convergen con diferentes sectores industriales para nuevas colaboraciones, proyectos y modelos de negocio.*

- 3.10 Asimismo, el numeral 2.5 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, señala:

*(...) Entidad Messe Frankfurt cuenta con un proveedor de construcción oficial de la Feria Ambiente 2025, que, a criterio del área usuaria, sería el proveedor idóneo para la prestación del servicio.*

- 3.11 Así mismo, se verifica en el Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC, que el especialista de procedimientos de selección, no realizó indagación de mercado con empresas nacionales, dado que el presente requerimiento deberá ser atendido por la empresa que tiene a cargo de manera oficial la construcción de la Feria Ambiente 2025, en la Ciudad de Alemania, el cual se encuentra enmarcado en el supuesto II del literal f) del numeral 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.12 De la revisión del Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC se observa que dicha empresa está domiciliada en la ciudad de Alemania, no contando con domicilio en el territorio nacional, con sucursales en PERÚ y no cuenta con la Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

- 3.13 En este sentido considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, dado que la prestación se realizará en Alemania, se configura el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional, por el monto **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, cuyo monto NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30%, y tampoco al 18% de IGV, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos, según lo indicado por la Oficina de Administración Financiera mediante Memorándum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT.

- 3.14 Para efectos de requerir la Certificación del crédito presupuestario 2025, es necesario determinar el valor a contratar en moneda nacional, obteniéndose que el valor asciende a **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)** para lo cual se empleará el TC 4.5 soles por euro.

- 3.15 Cabe indicar que el artículo 4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *Artículo 4. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. 4.1. Los convenios a los que se refiere el literal c) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en ningún caso se utilizan para encargar la realización de las actuaciones preparatorias o del procedimiento de selección. 4.2. Las contrataciones a las que se refieren los literales c) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley requieren de informe técnico e informe legal que sustenten la configuración del supuesto de inaplicación.*



## ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 3.16 Se realizó la indagación de mercado como consta en el Informe N° 01-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA-EHC de fecha 28 de enero de 2025 respectivamente, en el cual se concluye que no existen proveedores en el mercado nacional que puedan satisfacer la necesidad requerida por la Entidad. Asimismo, en el referido documento se señala que existe un proveedor en el mercado internacional capaz de efectuar la ejecución del servicio en las condiciones establecidas por el área usuaria. Asimismo, considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, a través de los métodos de contratación pública se configuraría el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional.
- 3.17 Asimismo, según lo indicado por el área usuaria, la cotización presentada por el proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que, a efectos de determinar el valor estimado, se tomó en cuenta el monto cotizado de la referida empresa, el mismo que asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, monto que no incluye impuestos.
- 3.18 Ahora bien, para la determinación del valor estimado, se solicitó mediante Memorándum N° 127-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA a la Oficina de Administración Financiera la determinación de los impuestos aplicables, recibiendo la respuesta mediante Memorándum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, manifestando que: según la normativa tributaria peruana NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30%, y tampoco al 18% de IG, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos.
- 3.19 En atención al numeral precedente y considerando lo señalado en el Informe N° 018-2025 - MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT<sup>2</sup>, el Valor Estimado del referido servicio asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.

## RESPECTO DEL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

- 3.20 Según lo indicado por el área usuaria, la cotización presentada por el proveedor no domiciliado **MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH**, cumple con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que, a efectos de determinar el valor estimado, se tomó en cuenta el monto cotizado al cual se le han aplicado los impuestos correspondientes, obteniendo un Valor Estimado que asciende a **67.197,89€ (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.
- 3.21 Cabe mencionar que, a razón de la obtención del Certificado de Crédito 2025 se realizó la conversión del monto en euros a Soles, considerando un tipo de cambio de S/ 4.5, obteniéndose el monto ascendente a **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)**.

## RESPECTO A LA CERTIFICACIÓN

- 3.22 Con fecha 29 de enero de 2025, la Oficina de Planificación, Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 507 por el importe ascendente **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)**., por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

<sup>2</sup> Emitido por la Sub directora (e) de la Sub Dirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera.



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones

## RESPECTO AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

- 3.23 La Contratación del “Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania””, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones con ID PAC N° 30.

### IV. CONCLUSION(ES)

Por las consideraciones expuestas, se concluye que:

- 4.1 La presente contratación se enmarca en el segundo supuesto excluido previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenad de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la presente contratación califica como una “Contratación Internacional”.
- 4.2 La **empresa MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH.** es un proveedor no domiciliado que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

### V. RECOMENDACIÓN(ES)

Se recomienda que se gestione el informe legal correspondiente, conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SAIDA EMPERATRIZ ESPINOZA SOMOCURCIO**

Sub Directora (E) de la Sub Dirección de Adquisiciones

ehc

Expediente N° 1727577



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones



Firmado digitalmente por  
HONORES CARHUAMACA DE SOCOLA  
Eliana Luz FAU 20504174288 hard  
Cargo: Especialista de la Sub Dirección De  
Adquisiciones  
Motivo: Documento Electrónico  
Fecha: 2025/01/27 17:45:42-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 27 de enero de 2025

## INFORME N° 0001 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDA - EHC

**A :** SAIDA EMPERATRIZ ESPINOZA SOMOCURCIO  
Sub Directora (E) de la Sub Dirección de Adquisiciones

**ASUNTO :** INFORME  
Indagación de Mercado para Contratación del Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania

**REFERENCIA :** Memorándum N° 091 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OAF (Exp. 1727577). Memorándum N° 001 - 2025 - MINCETUR/VMT/DGA/DDA (Exp. 1727577)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al asunto y referencia, informo a usted lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Memorándum N° 421 - 2024 - MINCETUR/VMT/DGA/DDA recepcionado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el 13 de diciembre de 2024, la Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA) remitió los Términos de Referencia, para la contratación del "Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania".
- 1.2 Con fecha 16 de diciembre de 2024, se inicia la indagación de mercado en el territorio nacional, para lo cual, se otorgó hasta el 17 de diciembre de 2024, para recibir cotizaciones, sin embargo, no se obtuvo ninguna respuesta.
- 1.3 Con fecha 17 de diciembre de 2024, se inicia la indagación de mercado, en el mercado internacional, otorgándose hasta el 20 de diciembre de 2024, y se recibe la cotización del proveedor MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH - FAIRCONSTRUCTION.
- 1.4 Con fecha 19 de diciembre de 2024, mediante Memorándum N° 2075 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó a la Oficina de Administración Financiera determinar el cálculo de impuestos del servicio; siendo que, dicho requerimiento fue absuelto mediante Memorándum N° 1388-2024-MINCETUR/SG/OGA/OAF, de fecha 20 de diciembre de 2024, al cual se adjunta el Informe N° 197-2024- MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, de fecha 20 de diciembre de 2024.
- 1.5 A través del Memorándum N° 2103 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 23 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Dirección de Desarrollo Artesanal que gestione la inclusión de la contratación señalada, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, a efectos de continuar con la contratación.
- 1.6 Mediante Memorándum N° 2106 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA/OASA de fecha 24 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima  
Central Telefónica: 513-6100  
[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





Dirección de Desarrollo Artesanal, en calidad de área usuaria, el término de referencia en inglés.

- 1.7 A través del Memorándum N° 001 - 2025 - MINCETUR/VMT/DGA/DDA de fecha 02 de enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal remitió a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares el término de referencia en idioma inglés.
- 1.8 Mediante Resolución Directoral N° 004-2025-MINCETUR/SG/OGA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 incluyendo el Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, con referencia PAC N° 30.
- 1.9 Con fecha 15 de enero de 2025, se recepcionó el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2025-0318 emitido a través del GESTOR, por la Dirección de Desarrollo Artesanal para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca “Artesanías del Perú” en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania.
- 1.10 Con fecha 16 de enero de 2025, se inicia la indagación de mercado, en el mercado internacional, recibándose la cotización el 21 de enero de 2025 del proveedor MESSE FRANKFURT UND MEDIEN GMBH - FAIRCONSTRUCTION.
- 1.11 Con fecha 23 de enero de 2025, mediante Memorándum N° 127 - 2025 - MINCETUR/SG/OGA/OASA, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicitó a la Oficina de Administración Financiera la confirmación de la determinación del cálculo de impuestos del servicio; siendo que, dicho requerimiento fue absuelto mediante Memorándum N° 091-2025- MINCETUR/SG/OGA/OAF, de fecha 24 de enero de 2025, al cual se adjunta el Informe N° 18-2025- MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT.

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- 2.2 Ley N° 32186.Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- 2.3 Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025
- 2.4 Decreto Supremo N° 082-20219-EF, mediante el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 2.5 Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-20219-JUS
- 2.6 Decreto Supremo N° 344-2018-EF – mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones
- 2.7 Directivas de OSCE.

## **III. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad del Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR a través de la implementación del acuerdo 7 del Acta N° 01-2024 de la Sesión Ordinaria del CONAFAR, realizada el 30 de abril del 2024; así como promocionar, posicionar la artesanía peruana y contribuir al incremento de las exportaciones, a través de la marca “Artesanías del Perú”, en el mercado internacional con artículos de hogar y decoración y propiciar el interés de los compradores internacionales, esto a través de un adecuado acondicionamiento de la exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca



“Artesanías del Perú”.

La marca “Artesanías del Perú” es de titularidad del MINCETUR, mediante Certificado N°23369 de fecha 10 de abril de 2019, por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi y es el rol rector del MINCETUR promover la competitividad de los artesanos, entre otros, a través del fortalecimiento de la institucionalidad del sector y la articulación de los artesanos al mercado.

#### IV. ANÁLISIS

**4.1** La Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA), en calidad de área usuaria del servicio requerido; de acuerdo al numeral 29.8 y 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; “es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asegurando la calidad técnica y reduciendo la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”. Asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones permite, previa justificación bajo responsabilidad, “que el requerimiento pueda ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar los términos de referencia, así como los requisitos de calificación. La modificación debe contar con la aprobación del área usuaria”. Bajo estas consideraciones, los términos de referencia de la contratación solicitada fueron remitidos a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares para dar inicio a la Indagación de Mercado, por tanto, se verificó que los términos de referencia estén debidamente visados por el área usuaria.

#### 4.2 CRITERIOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA.

El numeral 32.1 del artículo 32 del indicado Reglamento señala que “En el caso de bienes y servicios distintos a consultores de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”. (Subrayado es agregado). La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de postores; así como la posibilidad de distribuir la buena pro. (Subrayado es agregado).

Al respecto la Opinión N° 054-2017/DTN señala lo siguiente: la normativa de contrataciones del Estado no ha determinado qué fuentes deben emplearse y, en consecuencia, tampoco ha determinado el número mínimo de éstas, para la realización de las indagaciones de mercado, por lo que el órgano encargado de las contrataciones deberá decidir las fuentes que empleará para determinar el valor estimado, siempre tomando en cuenta que la información a utilizarse para tal fin, deberá ser respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.

En ese sentido, a efectos de determinar el valor estimado de la presente contratación, se ha desarrollado la indagación de mercado utilizando para ello las siguientes fuentes:

#### 4.3 FUENTE COTIZACIONES

Así, se procedió a realizar la búsqueda de las personas naturales y/o jurídicas cuyas actividades se encuentren directamente relacionadas con el objeto de la contratación, hacia quienes van a ser cursadas las solicitudes de cotización, en el mercado nacional e internacional.

Una vez identificadas las personas naturales y/o empresas que se considerarían como muestra para la determinación del Valor Estimado, se procedió a invitar a proveedores del mercado nacional:

N°	DESCRIPCIÓN	CORREO
1	STAFF DE NEGOCIOS S.A.C.	<a href="mailto:informes@sdn.com.pe">informes@sdn.com.pe</a>
2	KMJK SAC	<a href="mailto:a.kelly@kmjk.pe">a.kelly@kmjk.pe</a>
3	ALUBORG DEL PERÚ S.A.C.	<a href="mailto:kgonzalez@aluborg.com">kgonzalez@aluborg.com</a>

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones

4	RICHARDZON ENCOFRADOS SAC	<a href="mailto:richardzon@hotmail.com">richardzon@hotmail.com</a>
5	INTER ESPACIOS MIGUEL ANGEL SAC	<a href="mailto:ventas@interespacios.com.pe">ventas@interespacios.com.pe</a>
6	CLASSIS CORP. S.R.L.	<a href="mailto:enrique@classiscorp.com">enrique@classiscorp.com</a> <a href="mailto:gabriel@classiscorp.com">gabriel@classiscorp.com</a>
7	CORPORACION ALLEN SAC	<a href="mailto:patricia.guzman@allen.pe">patricia.guzman@allen.pe</a>
8	EL PACTO MKT S.A.C.	<a href="mailto:pacto.mkt.pe@gmail.com">pacto.mkt.pe@gmail.com</a>
9	ECHOS PERU SAC	<a href="mailto:servicios@echosperu.com">servicios@echosperu.com</a>
10	QUANTICO PRODUCCIONES S.A.C	<a href="mailto:nagib@quanticopro.com">nagib@quanticopro.com</a>
10	ASOCIACION CENTRO EDUCACIONAL NIKKEI	<a href="mailto:informes@centronikkei.com">informes@centronikkei.com</a>
11	ECO AMBIENTES GENERALES S.A.C.	<a href="mailto:ecoambientesgenerales@gmail.com">ecoambientesgenerales@gmail.com</a>
12	IQ COMUNICACION INTEGRAL S.A.C.	<a href="mailto:fanny.chavez@iq.pe">fanny.chavez@iq.pe</a>
13	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<a href="mailto:henry@hsproducciones.com.pe">henry@hsproducciones.com.pe</a> <a href="mailto:gerencia@hsproducciones.com.pe">gerencia@hsproducciones.com.pe</a>
14	MATAOJO S.A.C.	<a href="mailto:admin@mataojo.com">admin@mataojo.com</a>
15	A1 MODELOS SRL	<a href="mailto:pasionportumarca@a1publicidad.pe">pasionportumarca@a1publicidad.pe</a> <a href="mailto:ffarfan@a1publicidad.pe">ffarfan@a1publicidad.pe</a> <a href="mailto:mdossantos@a1publicidad.pe">mdossantos@a1publicidad.pe</a>
16	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	<a href="mailto:contacto@tiempolibre.pe">contacto@tiempolibre.pe</a> <a href="mailto:comercial@ludicagroup.pe">comercial@ludicagroup.pe</a>
17	STATO SAC	<a href="mailto:info@stato.pe">info@stato.pe</a> <a href="mailto:vuribe@stato.pe">vuribe@stato.pe</a>

Al no haberse obtenido ninguna cotización válida en el mercado nacional, con fecha 17 de diciembre de 2024, se efectúa la indagación en el mercado internacional.

Ahora bien, verificando el término de Referencia registrado en el Requerimiento de Gastos de Servicios N° 2025-0318 para la contratación del Servicio de Acondicionamiento de Stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania, se evidencia que la prestación se dará en Alemania.

En esa línea, de conformidad con el supuesto II del literal f) del numeral 5.1. del artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, el siguiente:

*"f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) **el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero.** (Subrayado es agregado)*

En atención a ello, se inicia la indagación de mercado en el mercado internacional.

## **RESPECTO DEL SUSTENTO DE LA CONTRATACIÓN INDICADO POR EL AREA USUARIA.**

En el numeral 2.1 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV de fecha 03 enero de 2025, la Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) de la Dirección General de Artesanía (DGA), manifiesta lo siguiente:

*Messe Frankfurt:*

*El Grupo Messe Frankfurt es el mayor organizador mundial de ferias comerciales, congresos y eventos, con recinto ferial propio. Cuenta con una red internacional para la realización de eventos. Messe Frankfurt reúne tendencias futuras con las nuevas*





*tecnologías, las personas con los mercados la oferta con la demanda y donde convergen con diferentes sectores industriales para nuevas colaboraciones, proyectos y modelos de negocio.*

Asimismo, el numeral 2.5 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, señala:

*(...) Entidad Messe Frankfurt cuenta con un proveedor de construcción oficial de la Feria Ambiente 2025, que, a criterio del área usuaria, sería el proveedor idóneo para la prestación del servicio.*

Cabe señalar que no se amplió la fecha para la indagación de mercado con empresas nacionales, dado que el presente requerimiento deberá ser atendido por la empresa que tiene a cargo de manera oficial la construcción de la Feria Ambiente 2025, en la Ciudad de Alemania, el cual se encuentra enmarcado en el supuesto II del literal f) del numeral 5.1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria en el numeral 2.5 del Informe N° 001-2025-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DCV, se solicitó la cotización a la empresa que tiene a cargo de manera oficial con construcción de la Feria Ambiente 2025, a la que procedemos a invitar según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INVITACIÓN	CORREO
1	Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction	16/01/2025 20/01/2025	<a href="mailto:Martin.Lebduska@MesseFrankfurt.com">Martin.Lebduska@MesseFrankfurt.com</a>

Como resultado, se obtuvo la cotización:

N°	EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIÓN	PRECIO EN EUROS
1	Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction	21/01/2025	€ 67.197,89

De acuerdo a la documentación remitida por el área usuaria se advierte que la Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction, cuenta con domicilio en Alemania, no cuenta con sucursales o sedes en Perú, y no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

#### **4.4 PRECIOS HISTÓRICOS:**

Se efectuó la revisión en la página, sin encontrarse servicios iguales o similares, razón por la que no se considerará para la determinación del valor estimado.

#### **4.5 PRECIOS DEL SEACE:**

Se efectuó la revisión en la página web del SEACE sin encontrarse servicios iguales o similares, razón por la que no se considerará para la determinación del valor estimado.

#### **4.6 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado para la contratar el Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Fraknfurt, Alemania, se calculará en base al monto ofertado por el proveedor, el mismo que asciende a **€ 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones

Ahora bien, para la determinación del valor estimado, se solicitó mediante Memorándum N° 127-2025-MINCETUR/SG/OGA/OASA a la Oficina de Administración Financiera la determinación de los impuestos aplicables, recibiendo la respuesta mediante Memorándum N° 091-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF e Informe N° 018-2025-MINCETUR/SG/OGA/OAF/SDT, manifestando que: según la normativa tributaria peruana NO le corresponde la aplicación del Impuesto a la Renta 30% ni tampoco el 18% de IGV, es decir, el servicio en mención se encuentra libre de impuestos, asimismo, la facturación a emitir por el No Domiciliado deberá ser por el monto ofertado. (el subrayado es agregado)

Por lo expuesto, el valor estimado asciende a **€ 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**.

Asimismo, a efectos de requerir la Certificación de Crédito Presupuestario es necesario determinar el valor a contratar en moneda nacional, por lo que considerando el valor estimado de **€ 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, se obtiene el valor de **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)** para lo cual se empleará el Tipo de Cambio ascendente a S/ 4.50 soles por euro; considerando la variación de la moneda del euro.

## **V. CONCLUSIONES:**

- 5.1** De la indagación de mercado, se concluye que la única empresa a cargo de manera exclusiva para atender la contratación del Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania, es Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction.
- 5.2** El valor estimado del procedimiento de selección para la contratación del Servicio de acondicionamiento de stands de Exhibición de la oferta artesanal peruana y exportable, bajo la marca "Artesanías del Perú" en la Feria Ambiente 2025 en Frankfurt, Alemania, es de **€ 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, no obstante, a fin de solicitar los recursos presupuestales se ha realizado la conversión a moneda nacional obteniéndose el monto de se obtiene el valor de **S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles)**.
- 5.3** Y, considerando que no es posible realizar la contratación del proveedor no domiciliado Messe Frankfurt und Medien GmbH - fairconstruction, a través de los métodos de contratación pública; se configura el segundo supuesto establecido en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a ello corresponde realizar una Contratación Internacional.

## **VI. RECOMENDACIONES:**

- 6.1** Se recomienda aprobar la presente Indagación de Mercado, así como, gestionar la Certificación de Crédito Presupuestario 2025, a fin de derivarla a la Oficina General de Administración para la correspondiente aprobación.
- 6.2** Asimismo, debe solicitarse la Certificación de Crédito Presupuestario 2025: **€ 67.197,89 (Sesenta y siete mil, ciento noventa y siete con 89/100 euros)**, equivalente a S/ 302,390.51 (Trescientos dos mil, trescientos noventa con 51/100 soles).

Es cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**ELIANA LUZ HONORES CARHUAMACA DE SOCOLA**  
Especialista de la Sub Dirección De Adquisiciones



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría General

Sub Dirección de  
Adquisiciones

Adj.: EXPEDIENTE ELECTRONICO\_CI 01-2025.pdf

ehc

Expediente N° 1727577

C. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima

Central Telefónica: 513-6100

[www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)





PERÚ

Ministerio de  
Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección General  
de Artesanía

Dirección de Desarrollo  
Artesanal



Visado digitalmente por  
CARRION VASQUEZ Daniel Alcides FAU 20504774288 hard  
Motivo: Doy visto bueno  
Fecha: 2025/01/13 15:38:14-0500

## TERMS OF REFERENCE FOR THE CONTRACTING OF SERVICES

### 1. ORGANIC UNIT THAT REQUIRES THE SERVICE

Artisanal Development Directorate – DDA of the General Directorate of Crafts – DGA of the Ministry of Foreign Trade and Tourism – MINCETUR.

### 2. NAME OF THE CONTRACT

Service for the setup of exhibition stands showcasing Peruvian and exportable handicraft products, under the brand "Artesanías del Perú" at the Ambiente 2025 Fair in Frankfurt, Germany.

### 3. PUBLIC PURPOSE

To contribute to the strengthening of the institutional framework of the National Craft Promotion Council (CONAFAR) through the implementation of agreement 7 of Act No. 01-2024 from the Ordinary Session of CONAFAR, held on April 30, 2024; as well as to promote and position Peruvian handicrafts and contribute to the increase of exports, through the brand "Artesanías del Perú," in the international market, focusing on home and decorative items, and to generate interest among international buyers. This will be achieved through the proper setup of the exhibition of Peruvian and exportable handicraft products under the brand "Artesanías del Perú."

The brand "Artesanías del Perú" is owned by MINCETUR, according to Certificate No. 23369 dated April 10, 2019, issued by the National Institute for the Defense of Competition and Protection of Intellectual Property (Indecopi). It is the responsibility of MINCETUR to promote the competitiveness of artisans, among other things, by strengthening the sector's institutional framework and connecting artisans to the market.

### 4. LINKAGE WITH THE INSTITUTIONAL OPERATIONAL PLAN

Strategic Objective : Increase Peru's tourism offering through the diversification, consolidation and innovation of tourism products.

Strategic Action : Accessible promotion and commercial management mechanism for the craft sector

Goal: 0010 : Promotion and Commercial Management

Operational Activity : Complementary actions to the promotion and commercial management interventions.

### 5. OBJECTIVES OF THE CONTRACT

#### General Objective:

To have an appropriate exhibition of exportable Peruvian home and decorative items at the fair, in order to attract the highest number of visitors and reaffirm the Peruvian presence and the brand "Artesanías del Perú" at the fair.

#### Specific Objectives:

- Promote Peru as a diverse producer of handicrafts, enhancing its visibility and strengthening its position internationally; promoting, developing, and encouraging the commercial integration of Peruvian handicrafts into the international market.
- Promote the growth, comprehensive development, and recognition of the handicraft sector through the exhibition of handicrafts, facilitating access to the international market.
- Encourage and promote promotional mechanisms and instruments for the development of the handicraft sector and the increase in exports.



Visado digitalmente por  
FLORES ALBINO Ethel Margarita FAU 20504774288 hard  
Motivo: Doy visto bueno  
Fecha: 2025/01/14 16:58:18-0500



PERÚ

Ministerio de  
Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección General  
de Artesanía

Dirección de Desarrollo  
Artesanal

## 6. BACKGROUND

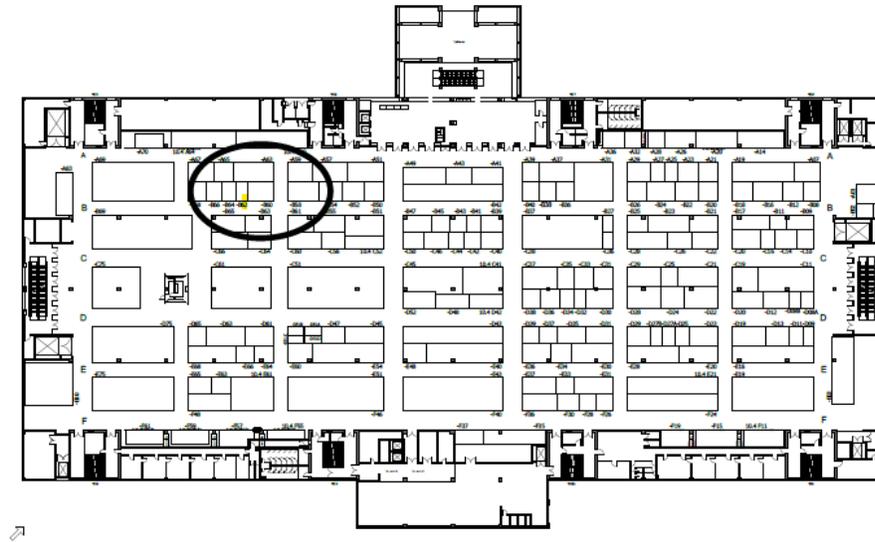
- The Ministry of Foreign Trade and Tourism, in accordance with Article 3 of its Organizational and Functional Regulation (ROF), approved by Supreme Decree No. 002-2015-MINCETUR, promotes, guides, and regulates tourism activities to foster its sustainable development, including the promotion, guidance, and regulation of handicrafts.
- Article 74-F of the aforementioned ROF establishes as a function of the General Directorate of Handicrafts to promote handicraft exhibitions and other handicraft promotion events.
- The National Craft Promotion Council (CONAFAR) in its ordinary session held on April 30, 2024, through Act No. 01-2024, by agreement 6, established: "The creation of a Permanent Working Commission, attached to CONAFAR, to promote the export of handicrafts and position Peruvian handicrafts internationally," and through agreement 7, approved participation in an international fair to foster commercial contact that promotes handicraft exports.
- The Permanent Working Commission for positioning handicrafts in foreign markets met on June 3 of this year and agreed that the AMBIENTE 2025 FAIR will be the platform around which a series of actions will be carried out, including "implementing actions for participation as a country," as part of addressing the challenges of handicraft exports.
- The Ambiente Fair is one of the most important fairs in Europe and the world, with the main objective of connecting the global supply and demand of gift, decoration, and kitchen items. The fair gathers around 136,081 buyers from 167 countries, with the main countries with the highest number of visitors being Italy, China, France, the United Kingdom, the Netherlands, Spain, the United States, Switzerland, South Korea, Turkey, and Germany. Therefore, participants have the opportunity to contact the most important international buyers.
- It is important to mention that this will be MINCETUR's first participation in the fair, and the organizer of Ambiente 2025, "Messe Frankfurt," has decided to grant MINCETUR an additional area of 21 m<sup>2</sup> in Hall 10.1, free of charge. As the event will take place in early 2025 (February 4-11), Messe Frankfurt also requires confirmation of MINCETUR's participation through the contracting of stand setup services.
- Finally, the Working Commission for Handicraft Exports, attached to the National Craft Promotion Council, decided to manage Peru's participation in Ambiente 2025 as "Country Image," and a call was made to PROMPERU, with which the participation of the country brand, guidelines for Peruvian handicraft companies, and the incorporation and promotion of the "Artesanías del Perú" brand are being worked on.

## 7. SCOPE AND DESCRIPTION OF THE SERVICE TO BE CONTRACTED

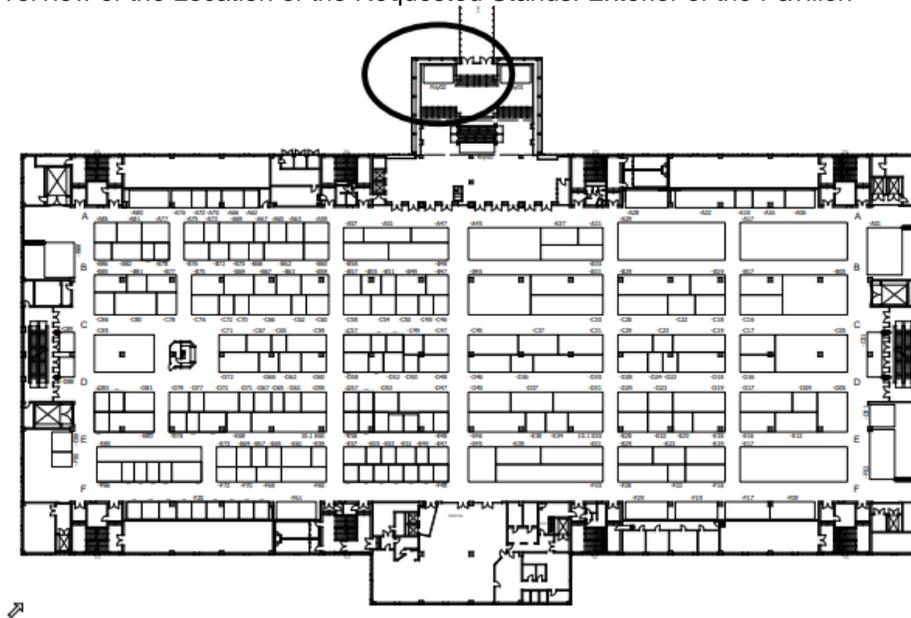
### 7.1. General Information about the Ambiente 2025 Fair:

- **Location:** Ludwig-Erhard-Anlage 1, 60327 Frankfurt am Main, Germany
- **Nature of the Space:** Exhibition and convention center
- **Event Type:** Fair for home and decoration products made using artisanal techniques
- **Setup Date:** February 3-6, 2025
- **Event Dates:** February 7-11, 2025
- **Dismantling Date:** February 12, 2025

Overview of the Location of the Requested Stands: Interior of the Pavilion



Overview of the Location of the Requested Stands: Exterior of the Pavilion



## 7.2. Service Activities

### 7.2.1. Setup

- Adjust the floor plans to the spaces allocated for MINCETUR's participation in the Ambiente 2025 Fair. The attached plans to these terms of reference will be used as a reference.
- Ensure the delivery of the required furniture.
- Coordinate with the user area regarding the development of logistical activities.

### 7.2.2. Installation of Stands According to the Following Specifications: Table No. 01

N°	Area	N° of stand	Hall /Salón	Type of stand	Length and width	Total área.
1	First	Stand Foyer 02	10.4	Two open sides	6.00 m X 3.5 m	21.00 m2
2	Second	B60	10.4	Two open sides	5,50 m X 4,00 m	22,00 m2
3	Therd	B65	10.4	Two open sides	7,00 m X 3.50 m	23,00 m2
4	Fourth	B61	10.4	Two open sides	5.5 m x 3.5 m	19.25 m2
5	Fifth	C64	10.4	Two open sides	5.0 m x 3.5 m	17.5 m2

- 7.2.3. For stands 1, 2 and 3, the VB from the MINCETUR Communications and Protocol Office will be required regarding the use of the logo.

**7.2.4. Descriptive Legend by Stand:**

- For Stand N°. 1, from Table No. 01, the descriptive information can be found on pages 1, 2, 3, 4, 5, 6, and 7 of Annex 01.

**General Graphic View:**



- For Stand N°. 2, from Table No. 01, the descriptive information can be found on pages 8, 9, 10, and 11 of Annex 01.

### General Graphic View



- For Stand N°. 3, from Table No. 01, the descriptive information can be found on pages 12, 13, 14, 15, and 16 of Annex 01.

### General Graphic View



- For Stand N°. 4, from Table No. 01, the descriptive information can be found below:

General Graphic View (Image for reference only)

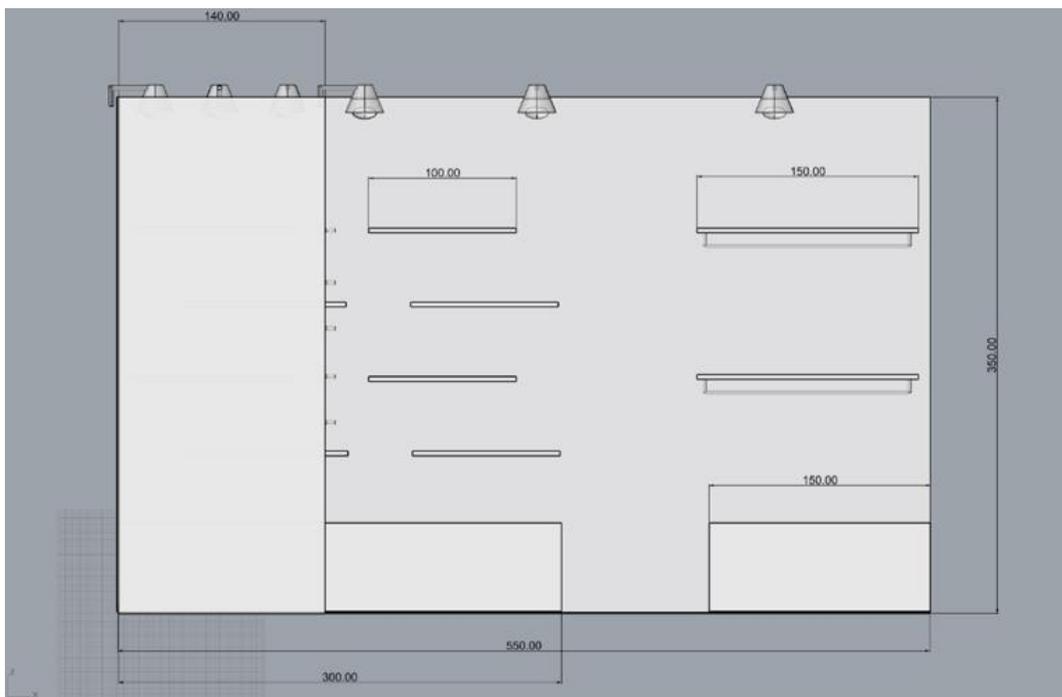


**Furniture:**

- Graphic design printed on walls
- Laminated panel and wood floor with LED lighting on edges
- 4 chairs, 1 table, and trash can
- 6 Orion spotlights
- TV screen and hanging tube
- 6 furniture pieces and 4 shelves
- Smooth white walls
- Storage booth with white door
- Electrical outlet

- For Stand N°. 5, from Table No. 01, the descriptive information can be found below:

General Graphic View



#### 7.2.5. **Complementary Services:**

Complementary services required for stands 1, 2, 3, 4, and 5

The service must include:

- Internet access via Wi-Fi
- Access to electricity at each stand or exhibition point
- Access to plug adapters for outlets used in Peru
- Cleaning of spaces from February 7 to 11

#### 8. **REQUIREMENTS FOR THE PROVIDER AND ITS PERSONNEL**

Construction company approved by the Ambiente 2025 Fair

#### 9. **PLACE AND TERM OF SERVICE DELIVERY**

- The service will be provided in the city of Frankfurt, Germany.
- The service execution period will be from February 3 to 12, 2025.

#### 10. **DELIVERABLES**

The content of the deliverable is as follows:

##### **SINGLE DELIVERABLE:**

- Document or floor plan of the stands to be used by MINCETUR.
- Contact details of the individuals responsible for the coordination and installation of the required stands.
- Document guaranteeing that MINCETUR has the stands set up for use.

It must be submitted within a period of up to ten (10) calendar days, starting from the day after the contract is signed.

**Note:** The deliverables must be submitted via the virtual window or through the MINCETUR's document reception desk at Calle Uno Oeste N° 050, San Isidro, Lima, via a letter addressed to the Craft Development Directorate (DDA).

#### 11. **OTHER OBLIGATIONS OF THE CONTRACTOR**

The contractor is directly and fully responsible for the activities they will carry out, whether directly or through their personnel, and must be accountable for the service provided. Furthermore, if the contractor carries out activities that require the submission of sworn declarations of interests in accordance with Article 8 of the Regulation of Law 31227, which was approved by Comptroller Resolution No. 162-2021-CG, they must submit their declaration of commencement and cessation. This is an essential requirement that must be part of the deliverable so that their immediate supervisor can issue approval for the service.

#### 12. **PAYMENT METHOD**

Payment will be made as follows:

- In one (01) installment of the total contracted amount, subject to the approval of the deliverable presentation. The payment receipt must be submitted through the MINCETUR Virtual Window, addressed to the Office of Supply and Auxiliary Services. Access to the Virtual Window is available through the Ministry's website or via the following link: <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/>  
This platform is available 24 hours a day, 7 days a week.

#### 13. **SERVICE APPROVAL**

The approval of the service will be the responsibility of the Artisanal Development Directorate of the General Directorate of Handicrafts, after approval by the Communications and Protocol



PERÚ

Ministerio de  
Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección General  
de Artesanía

Dirección de Desarrollo  
Artesanal

Office of MINCETUR with regard to point 7.2.3 of this document and after a report by the specialist or professional assigned by said Directorate, who must supervise and verify compliance with all the provisions indicated in these terms of reference.

#### 14. CONFIDENTIALITY AGREEMENT

- a) THE CONTRACTOR acknowledges that the nature of the service subject to this Service Order allows access to confidential and privileged data and information, and agrees not to disclose, discuss, provide, or transfer such information to third parties in any form without the prior express written approval of MINCETUR. This obligation applies to all personnel assigned to the provision of the service.
- b) THE CONTRACTOR commits to taking the necessary measures to ensure full compliance with the provisions of this clause.
- c) THE CONTRACTOR must keep all information provided by MINCETUR confidential. At the end of each assignment, the contractor will return all documents provided by MINCETUR.
- d) In the event of non-compliance with the above, MINCETUR may initiate legal actions against THE CONTRACTOR. The confidentiality obligation will survive the termination of the contract and will remain in effect indefinitely, and may not be disclosed at any time.
- e) THE CONTRACTOR agrees and is obligated not to disclose the obtained information to third parties, under the responsibility of legal actions by the Entity if the opposite occurs. THE CONTRACTOR will keep all information provided by the Entity confidential and, at the end of the service, will return all documents provided. This includes both printed material and data stored on magnetic and/or digital media. All information and/or documentation generated as part of the service will be the exclusive property of the Entity, and the contractor may not use it outside of this service.

#### 15. CONTRACTOR'S RESPONSIBILITIES

The contractor is responsible for the quality offered and for any hidden defects in the service provided for a period no less than one (01) year, starting from the approval granted by the Entity.

#### 16. . PENALTY

##### 16.1. Penalty for delay in service execution

In the event of unjustified delay by the PROVIDER in the execution of the services under the contract, the Entity applies a penalty for delay for each day of delay. The penalty is applied automatically and will be calculated according to the following formula:

$$\text{Daily Penalty} = 0.10 \times \text{Amount} \\ \text{F} \times \text{Time in Days}$$

Where F has the following values:

- a) For periods of sixty (60) calendar days or less, for goods, services in general, consultancies, and works:  $F = 0.40$
- b) For periods greater than sixty (60) calendar days:
  - b.1) For goods, services in general, and consultancies:  $F = 0.25$
  - b.2) For works:  $F = 0.15$

Both the amount and the period refer, as applicable, to the total execution of the service or to the partial obligation, if applicable, that was subject to delay.

#### 17. INTELLECTUAL PROPERTY

The provider assigns to MINCETUR and the General Directorate of Handicrafts any rights generated as a result of the design and development that are the subject of this service under Supreme Decree No. 822, the Copyright Law. Furthermore, the provider agrees not to use it for purposes other than those related to the service provided, neither during its execution nor after



PERÚ

Ministerio de  
Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio  
de Turismo

Dirección General  
de Artesanía

Dirección de Desarrollo  
Artesanal

its acceptance, without prior written authorization granted by MINCETUR and the General Directorate of Handicrafts.

#### **18. ANTICORRUPTION OBLIGATION**

THE PROVIDER declares and guarantees that neither it, directly or indirectly, nor in the case of a legal entity, through its partners, members of the administration bodies, agents, legal representatives, officials, or advisors, has offered, negotiated, or made any payment or, in general, any illegal benefit or incentive in relation to the contract.

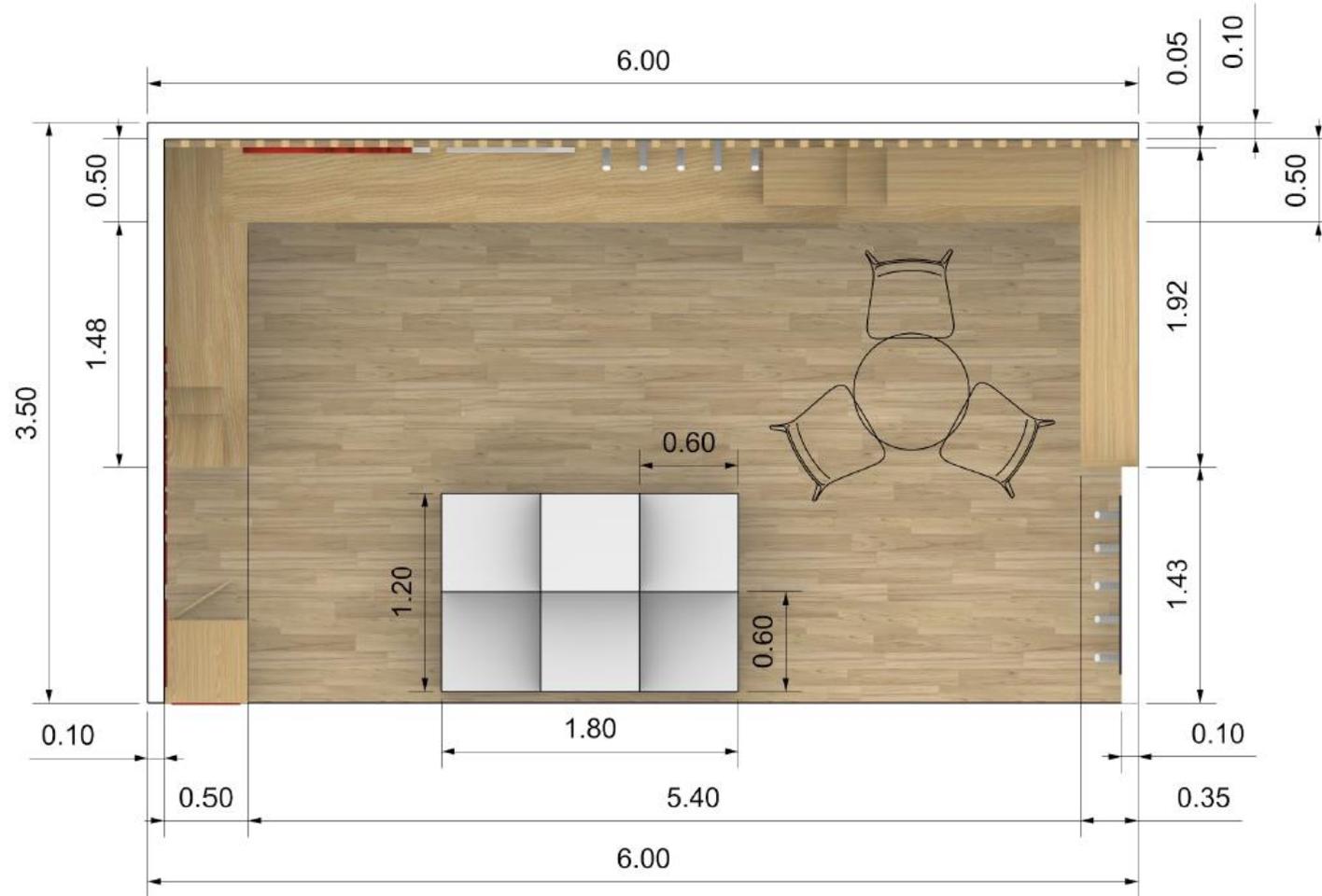
Furthermore, THE PROVIDER undertakes to conduct itself at all times, during the execution of the contract, with honesty, integrity, truthfulness, and fairness, and not to engage in illegal or corrupt acts, either directly or indirectly, or through its partners, shareholders, members of the administration bodies, agents, legal representatives, officials, and advisors.

In addition, THE PROVIDER commits to promptly and directly report any illegal or corrupt act or behavior of which it becomes aware to the competent authorities, and to adopt appropriate technical, organizational, and/or personnel measures to prevent such acts or practices.

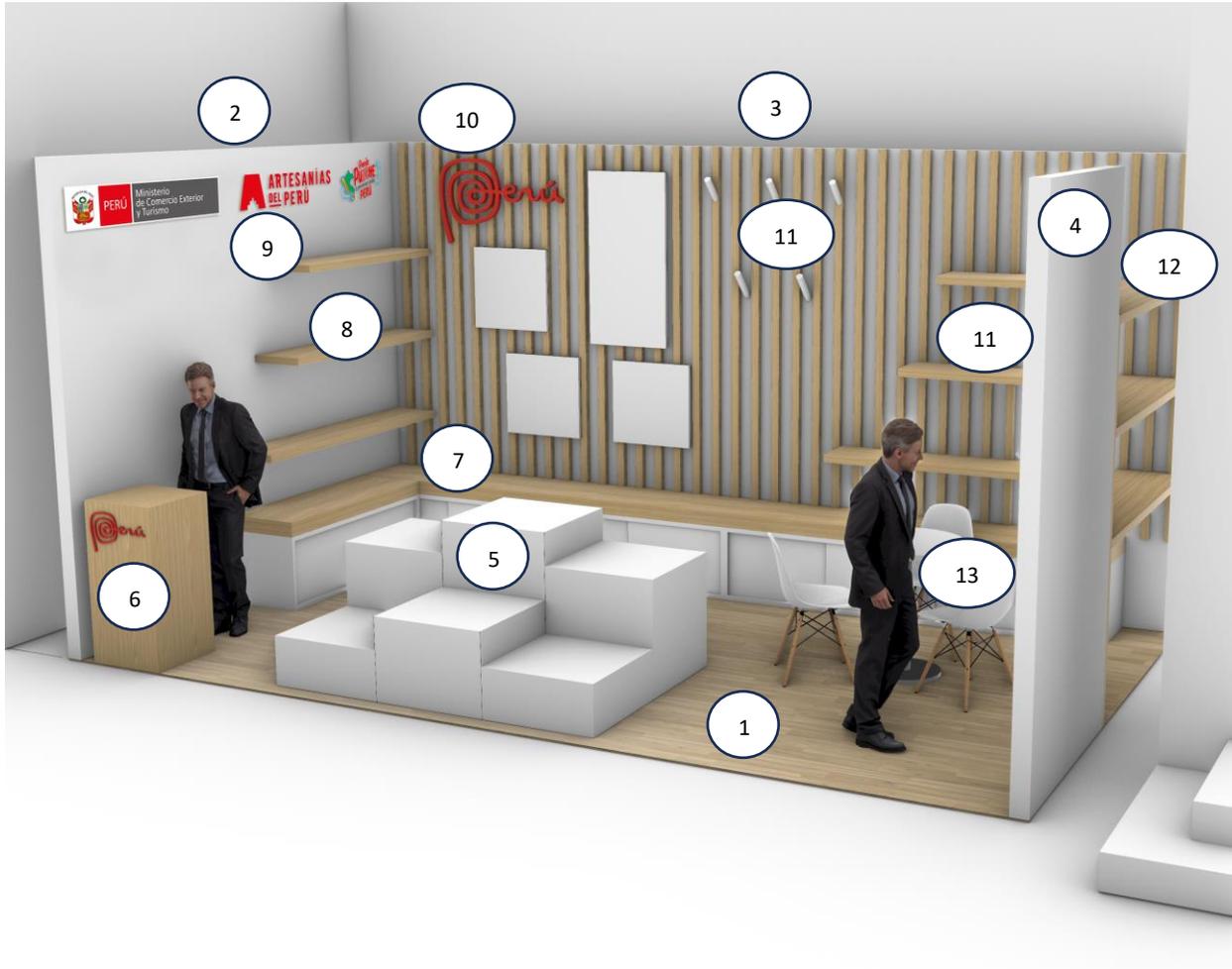
#### **19. OTHER GROUNDS FOR CONTRACT TERMINATION**

The grounds for contract termination include the submission of inaccurate or false information in the Affidavit of Prohibitions and Incompatibilities referred to in the Law on Prevention and Mitigation of Conflicts of Interest in the Entry and Exit of Personnel in Public Service. Furthermore, if the prohibitions outlined in Article 5 of that law are violated, a five-year disqualification will be applied, preventing the contractor from entering into contracts or providing services to the State under any modality.

Measurements for FOY 2 Stand (floor view)



3D View



# Descriptive Legend

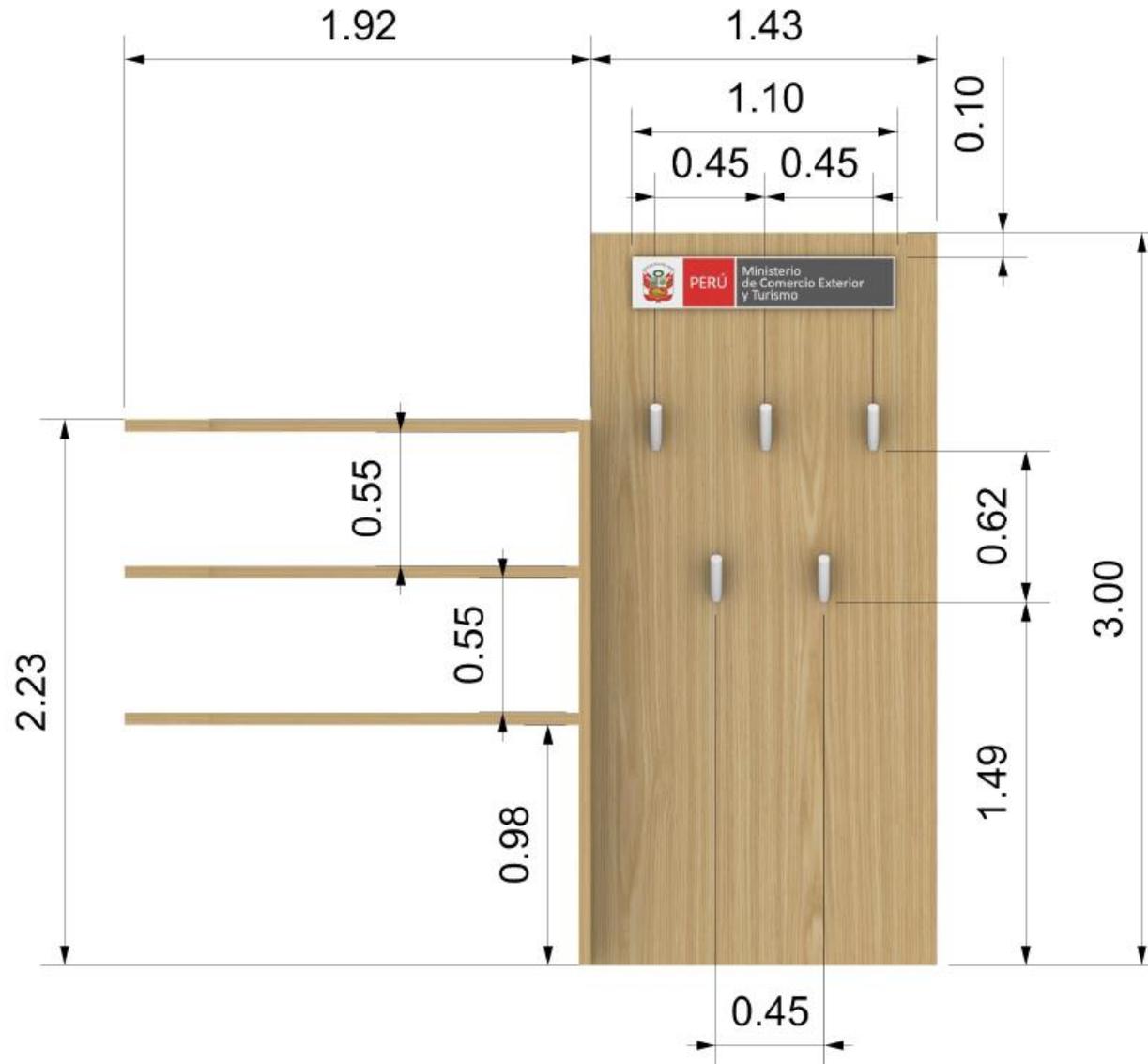
OBJECT: MAIN STRUCTURE STAND						
N°	Item	Quantity	Measurements (units: meters)			Material Description
			Length	Width	Height	
1	Laminated Floor	1	6 m	3.5 m	0.05 m	Laminated floor with parquet-type finish.
2	Side Wall 1	1	3.5 m	0.1 m	3 m	Melamine wall with a bright white color finish, has 2" square tubing as internal structure with a hook system to support both mounted and fixed shelves into the wall.
3	Rear Wall	1	6 m	0.1 m	3 m	Rear wall contains melamine slats with a clear wood color finish throughout the entire wall surface. These are equidistantly spaced by a distance of 0.1 m. These squared shaped slats have a width of 0.05 m with a height of 2.4 m. The melamine wall is of bright white color and has to have an internal structure to fix and support the shelves, the mirrors and the hooks that hang the fabrics.
4	Short Side Wall 2	1	1.43 m	0.1 m	3 m	Melamine wall has a clear wood color finish, with an internal structure. The wall has wooden hooks that allow hanging of the fabric for exhibit. At the top of the wall there is a Mincetur Logo printed in full color on printable vinyl and glued to a 1.1 m by 0.2 m foam board. This picture will be provided by Promperú.
5	Product Display	6	1.8 m	1.2 m	0.9 m	Product display is composed of 6 melamine cubes with a bright white color finish. The cubes measure 0.6 m by 0.6 m with a height that varies as shown in the 3D View. This includes 2 cubes with a height of 0.3 m, 2 other cubes with a height of 0.7 m, 1 cube with a height of 0.9 m and the last cube with a height of 0.5 m. There are 6 cubes in total for the exhibit.
6	Counter	2	0.5 m	0.5 m	1 m	Melamine counter with a clear wood color finish. On the front there is a Promperú logo on MDF label with a branded red color finish, 0.4 m in length with a height proportional to its length. It contains an internal shelf with a handle and a key. Attached you can find drawings with the measurements and rear view of the counter.
7	L-shaped Credenza	1	6 m	1.98 m	0.6 m	The L-shaped credenza has sliding doors and interior shelves for storing products. Attached you can find drawings with the measurements and rear view of the credenza.
8	Shelves	3	1.93 m	0.35 m	0.03 m	Shelving on Side Wall 1 is composed of 3 shelves equidistantly spaced 0.55 m from each other. These have a width of 0.35 m with length that varies among them. The top shelf has a length of 1.44 m, making it the shortest of the 3. The second shelf has a length of 1.60 m and the bottom shelf has a length of 1.93 m. The shelves are made of melamine with a clear wood color finish as shown in the 3D View.
9	"Artesanías del Perú" Logo	1	2 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 2 m in length with a height proportional to its length. This logo is located 0.1 m from the top of the wall.
10	Promperú Logo	1	1 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 1 m in length with a height proportional to its length. This logo is located 0.1 m from the top of the wall.
11	Hooks for hanging fabric	10	-	-	-	Round wooden dowels to be utilized for hanging fabric. 5 units to be placed on the rear wall, interspersed and equidistant from each other. The other 5 units are placed on the short Side Wall 2. Attached you can find drawings showing the location and height of these wooden dowels.
12	L-shaped Shelves	3	-	-	-	All 3 L-shaped shelves have a clear wood color finish, separated by a distance of 0.55 m from each other. Attached are the detailed measurements for each.
13	Table & Chairs	1	-	-	-	It is required to have a 0.6 m diameter round table with 3 standard chairs as shown in the 3D view.

3D VIEW

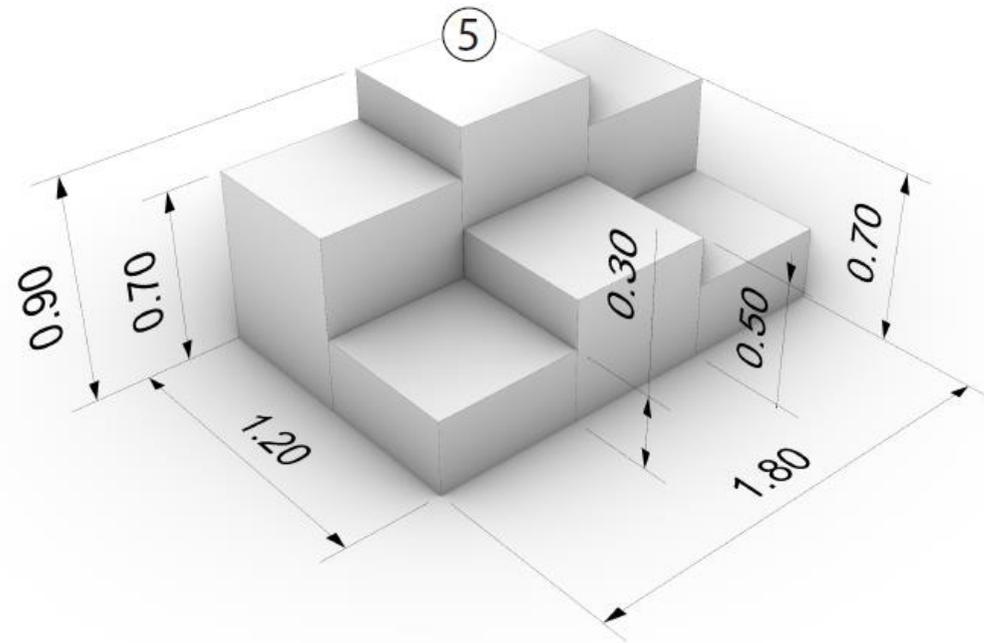
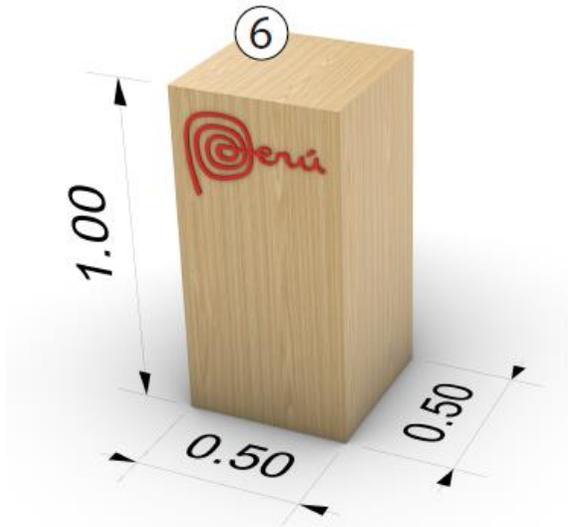




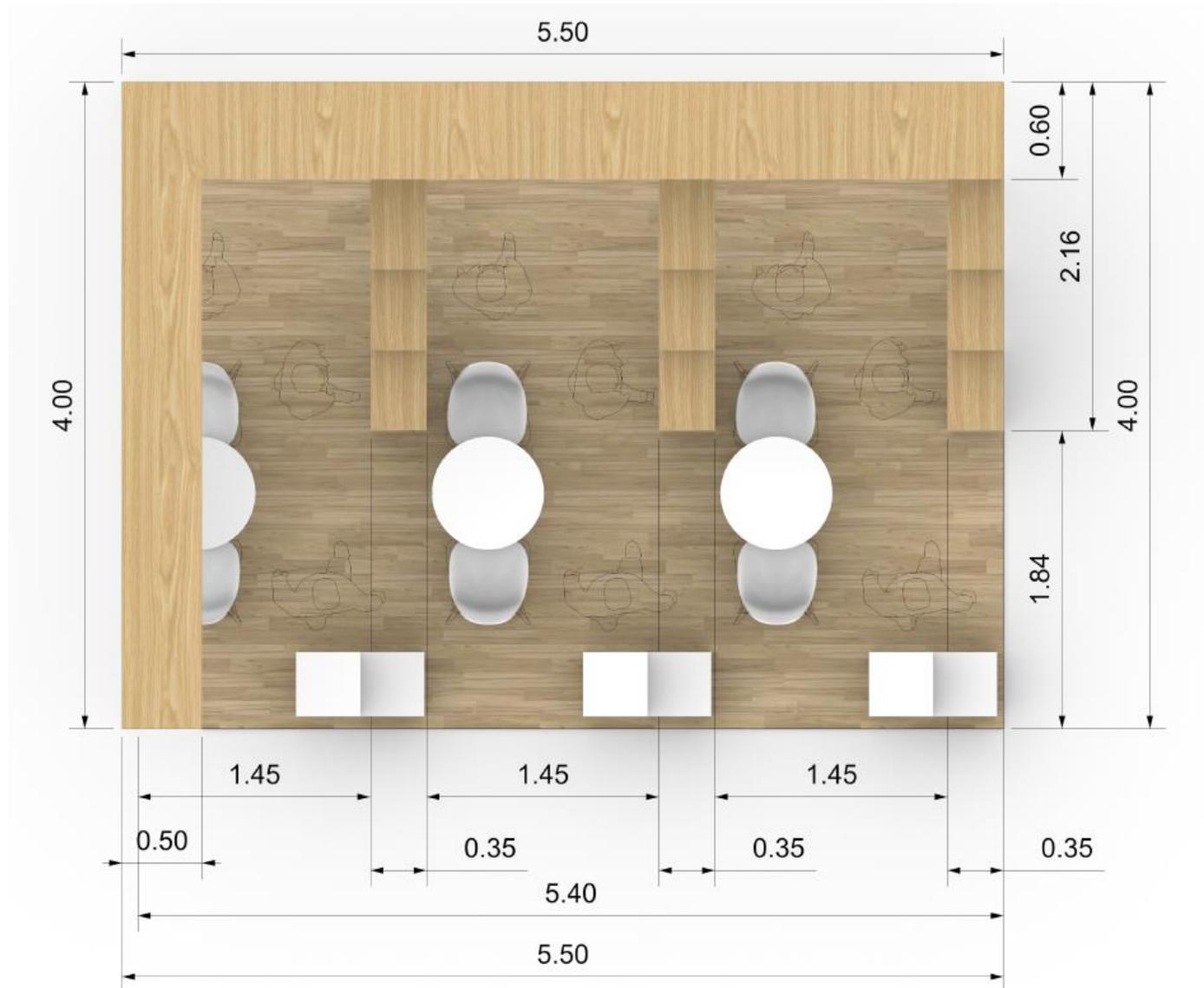
## Measurements for short Side Wall 2



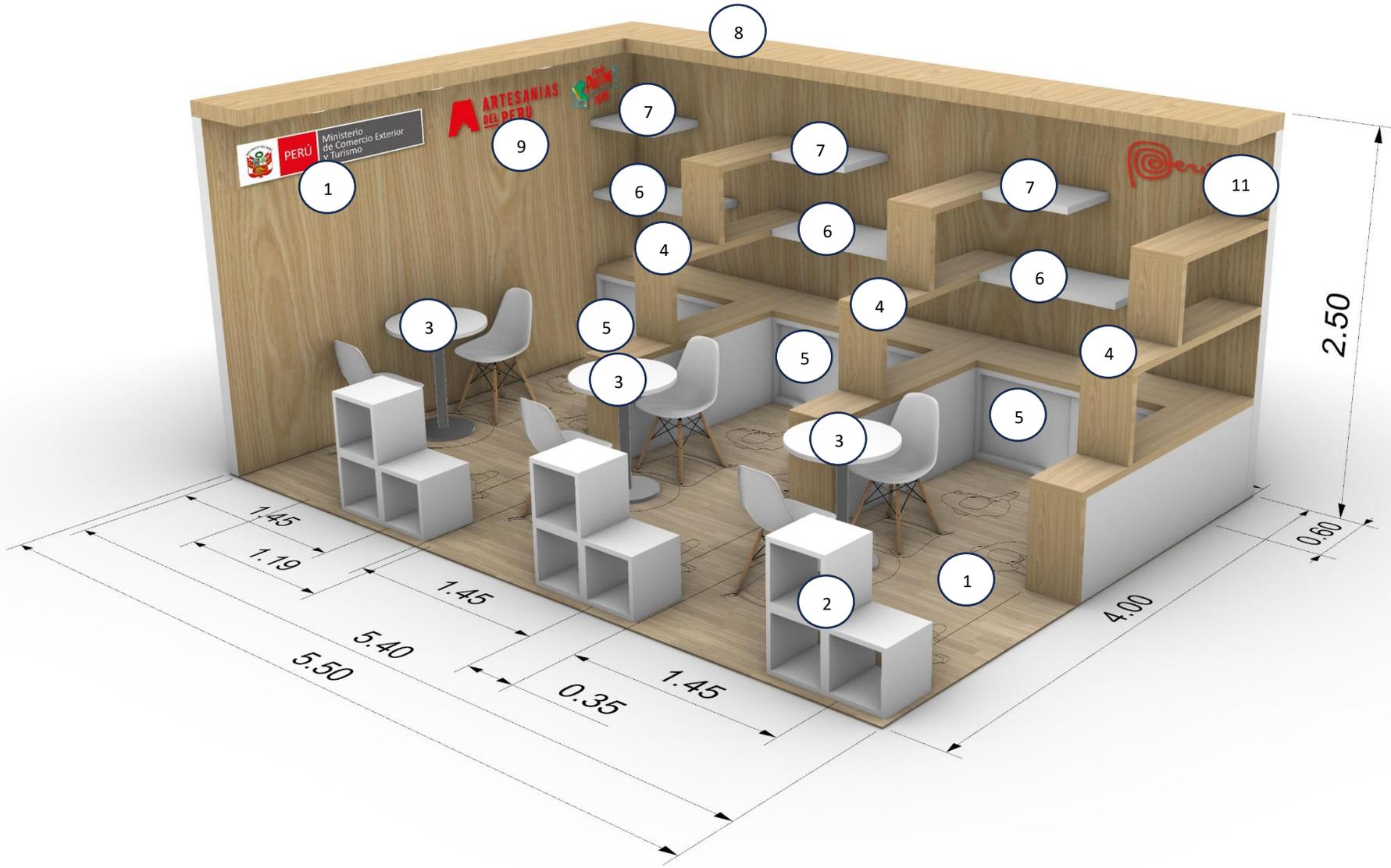
## Measurements for counter and product display



## Measurements for B60 Stand (floor view)



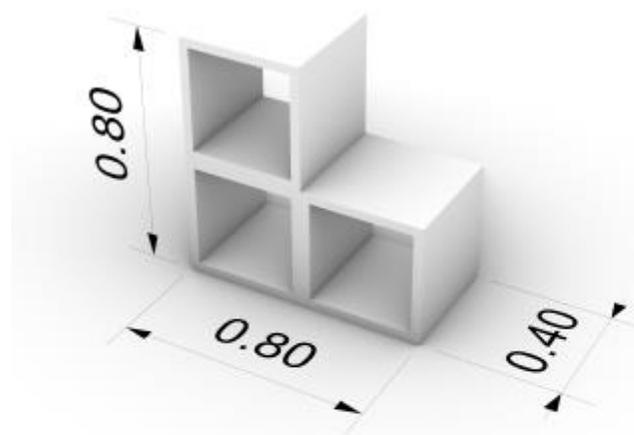
### B60 Stand 3D View



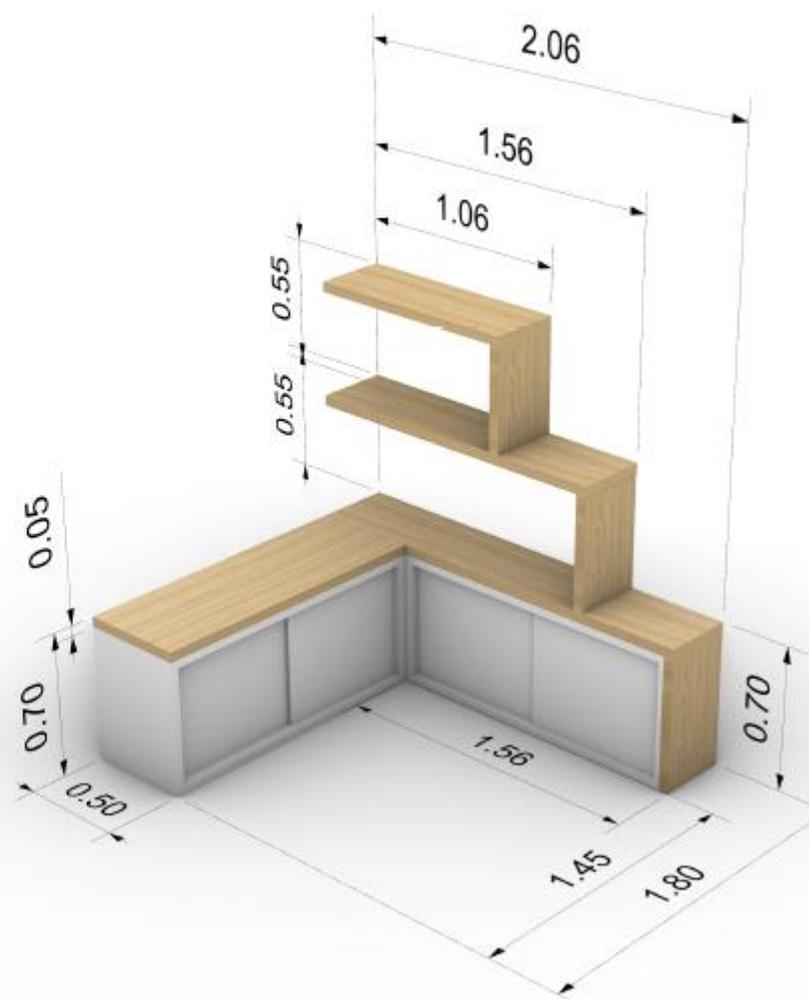
# Descriptive Legend for B60 Stand

OBJECT: MAIN STRUCTURE STAND B60						
N°	Item	Quantity	Measurements (units: meters)			Material Description
			Length	Width	Height	
1	Laminated floor	1	6 m	3.5 m	0.05 m	Laminated floor with parquet-type finish.
2	Exhibition cubes	3	0.4 m	0.4 m	0.4 m	It is required to have 3 groups of 3 cubes each, made with melamine with a bright white color finish.
3	Tables & 2 chairs	3	-	-	-	It is required to have a 0.6 m diameter round table with 3 standard chairs as shown in the 3D view.
4	Divider shelves	3	2.06 m	0.35 m	1.85 m	These are self-supporting shelves fixed into the wall with a clear wood color finish. They are composed of 3 melamine board with lengths of 2.06 m, 1.56 m and 1.06 m. From top to bottom, they are separated by a distance of 0.55 m. These shelves have a width of 0.35 m. At the bottom of the shelves there is a small storage that supports the bottom shelf. Its is composed of dividers and sliding doors, made with melamine with a white color finish. Top and front sides are made with melamine with a clear wood color finish. The measurements are 1.56 m in length, with 0.7 m in height and 0.35 m in width. Attached you can see the drawings with measurements.
5	Credenza	3	1.45 m	0.5 m	0.7 m	Credenza on the rear, made with melamine with a bright white color finish with a top made with melamine with a clear wood color finish. The Credenza has intermediate dividers and 2 sliding doors and interior shelves for storing products.
6	Larger floating shelves	3	1 m	0.35 m	0.05 m	These shelves are fixed to the Rear Wall and to the dividing shelves, with a bright white color finish.
7	Smaller floating shelves	3	0.6 m	0.35 m	0.05 m	These shelves are fixed to the Rear Wall and to the dividing shelves, with a bright white color finish.
8	Cantilever Mini-roof	1	5.50 m	4 m	0.1 m	Made with melamine with a clear wood color finish. It has Dichroic LED lightining on the bottom side. 12 units are required to be installed equidistantly along the L-shaped mini-roof.
9	"Artesanías del Perú" Logo	1	1.24 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 1.24 m in length with a height proportional to its length. This logo is located 0.1 m from the top of the wall.
10	Mincetur Logo	1	0.89 m	0.02 m	-	Mincetur Logo on printable vinyl and glued to a 0.03 m thick foam board. This logo is located 0.2 m from the bottom of the "Artesanías del Perú" Logo.
11	Promperú Logo	1	0.6 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 0.6 m in length with a height proportional to its length. This logo is located 0.3 m from the bottom of the Mincetur Logo
12	Side Wall	1	4 m	0.1 m	2.5 m	Side Wall made of melamine with a clear wood color finish as shown in the 3D View.
13	Rear Wall	1	5.5 m	0.1 m	2.5 m	Rear Wall made of melamine with a clear wood color finish as shown in the 3D View.

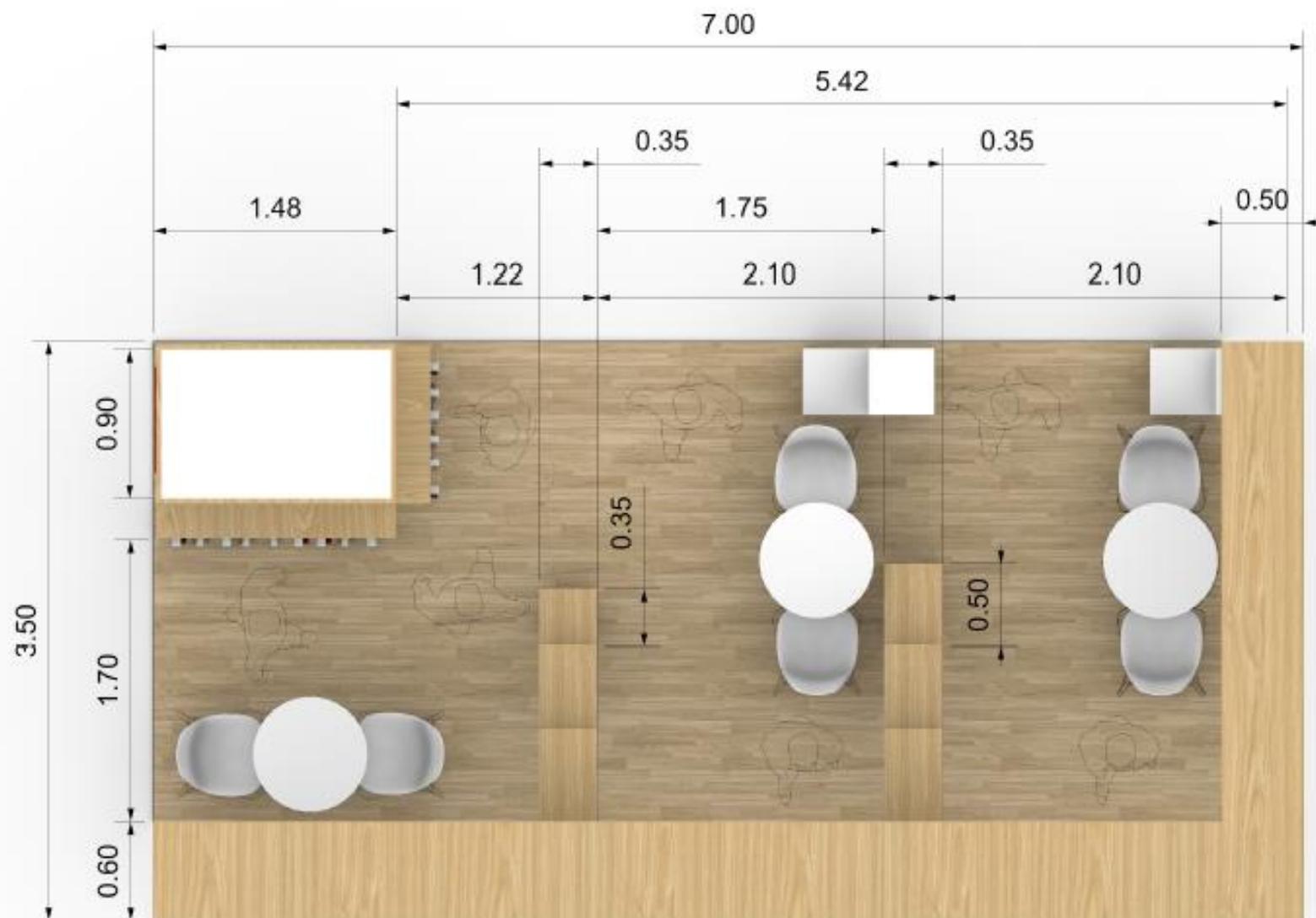
## Measurements for shelving furniture

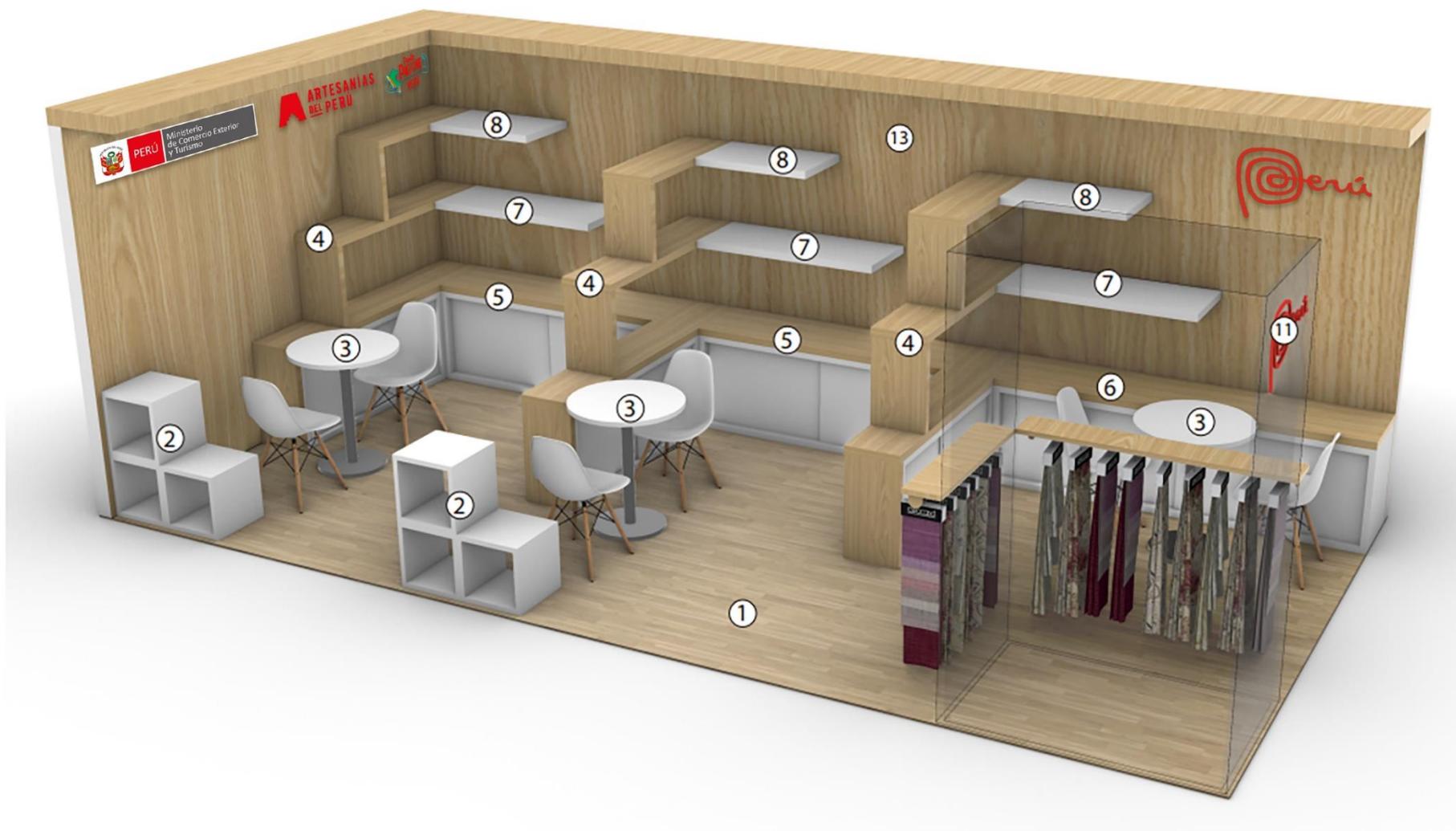


\*3 Units for Stand B60



Measurements for B65 Stand (floor view)

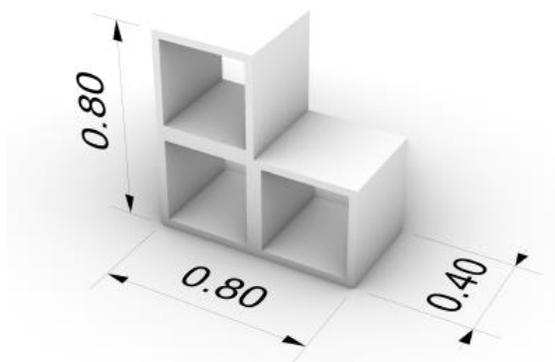




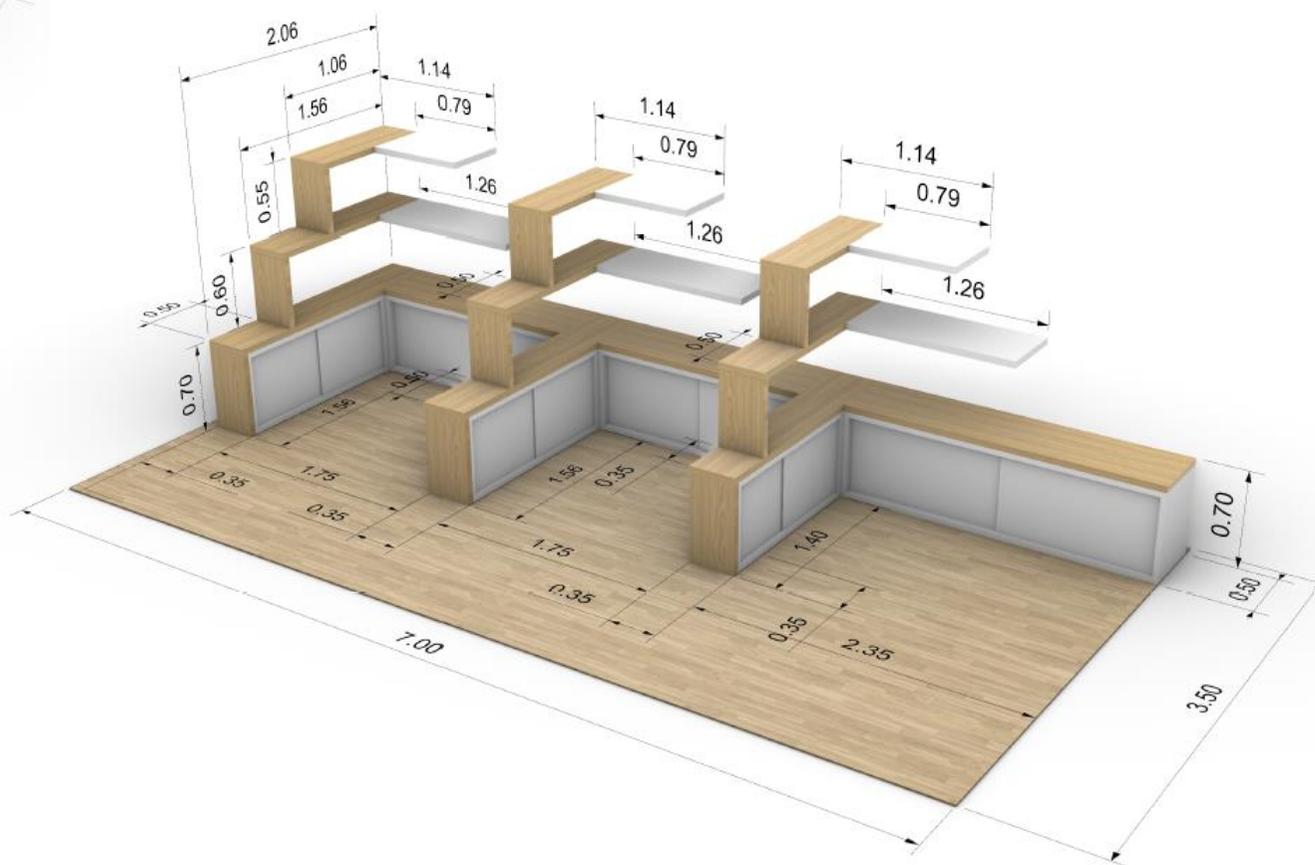
# Descriptive Legend for B65 Stand

OBJECT: MAIN STRUCTURE B65 STAND						
N°	Item	Quantity	Measurements (units: meters)			Material Description
			Length	Width	Height	
1	Laminated floor	1	6 m	3.5 m	0.05 m	Laminated floor with parquet-type finish.
2	Exhibition cubes	3	0.4 m	0.4 m	0.4 m	It is required to have 2 groups of 3 cubes each, made with melamine with a bright white color finish.
3	Table & 2 chairs	3	-	-	-	It is required to have a 0.6 m diameter round table with 3 standard chairs as shown in the 3D view..
4	Divider Shelves	3	2.06 m	0.35 m	1.85 m	These are self-supporting shelves fixed into the wall with a clear wood color finish. They are composed of 3 melamine board with lengths of 2.06 m, 1.56 m and 1.06 m. From top to bottom, they are separated by a distance of 0.55 m and 0.6 m, consecutively. These shelves have a width of 0.35 m. At the bottom of the shelves there is a small storage that supports the bottom shelf. Its is composed of dividers and sliding doors, made with melamine with a white color finish. Top and front sides are made with melamine with a clear wood color finish. The measurements are 1.56 m in length, with 0.7 m in height and 0.35 m in width. The bottom shelf is shorter with a 1.4 m in length in order to allow more space between it and the column. Attached you can see the drawings with measurements.
5	Credenza	3	1.75 m	0.5 m	0.7 m	Credenza on the rear, made with melamine with a bright white color finish with a top made with melamine with a clear wood color finish. The Credenza has intermediate dividers and 2 sliding doors and interior shelves for storing products. The last Credenza piece towards the outer side measures 2.35 m in length. Attached you can see the drawings with measurements.
6	Large floating shelves	3	1.26 m	0.35 m	0.05 m	These shelves are fixed to the Rear Wall and to the dividing shelves, with a bright white color finish.
7	Smaller floating shelves	3	0.79 m	0.35 m	0.05 m	These shelves are fixed to the Rear Wall and to the dividing shelves, with a bright white color finish.
8	Cantilever Mini-roof	1	7 m	3.5 m	0.1 m	Made with melamine with a clear wood color finish. It has Dichroic LED lightining on the bottom side. 12 units are required to be installed equidistantly along the L-shaped mini-roof.
9	"Artesanías del Perú" Logo	1	1.25 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 1.25 m in length with a height proportional to its length. This logo is located 0.1 m from the top of the wall, at a height of 2.3 m.
10	Mincetur Logo	1	0.89 m	0.02 m	-	Mincetur Logo on printable vinyl and glued to a 0.03 m thick foam board. This logo is located 0.2 m from the bottom of the "Artesanías del Perú" Logo.
11	Promperú Logo	1	0.63 m	0.02 m	-	High-relief lettering on MDF label with a branded red color finish. It is 0.65 m in length with a height proportional to its length. This logo is located in the center of the outer side of the column, at a height of 2.30 m.
12	Side Wall	1	7 m	0.1 m	2.5 m	Side Wall made of melamine with a clear wood color finish as shown in the 3D View.
13	Rear Wall	1	3.5 m	0.1 m	2.5 m	Rear Wall made of melamine with a clear wood color finish as shown in the 3D View.
14	Column	1	1.4 m	0.9 m	-	It is an existing column at the fair. It is covered with melamine boards with a clear wood color finish. On both inner sides of the column, there are 2 shelves with lengths of 1.4 m and 0.9 m, respectively; both with 0.2 m in width. On the bottom of these shelves, there are 1" diameter wooden rods in order to hang the fabrics for the exhibit. They are located at a height of 1.2 m.

## Measurements for shelving furniture



\*2 Units at B65 Stand



\*Measurements for furniture for B65 Stand

Details for 1.4m x 0.9m column at Stand B65

